



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

=====

JCO/SNM/ism

DECRETO N° 52.-

=====

LA REINA, 9 DE ENERO DE 2015

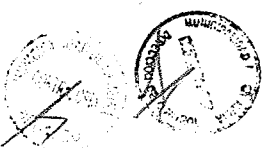
VISTOS: El Memorandum N° 16, de fecha 6 de Enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la dictación del decreto alcaldicio que aprueba los Programas Sociales para el año 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.641 de fecha 4 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 27, de 7 de Enero de 2013, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de 18 de Enero de 2013, N° 398, de 18 de Febrero de 2013, N° 1.009, de fecha 16 de Mayo de 2013, N° 1.995, de 8 de Octubre de 2013, N° 1.631, de 31 de Julio de 2014, N° 2.036, de 17 de Septiembre de 2014, N° 2.433, de 10 de Noviembre de 2014, N° 2.521, de 21 de Noviembre de 2014 y N° 2.576, de 27 de Noviembre de 2014, sobre subrogancias; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. APRUEBASE los Programas Sociales para el año 2015, conforme al siguiente listado y ficha de cada programa, que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente decreto:

1. PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR
2. PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
3. PROGRAMA COMUNAL DE LA DISCAPACIDAD
4. APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL ADULTO MAYOR
5. VIVERO MUNICIPAL
6. BARRIDO DE CALLES
7. PROTECCION Y SEGURIDAD VECINAL
8. COORDINADORES TERRITORIALES
9. ASISTENCIA JURIDICA Y/O LEGAL
10. ASISTENCIAL 2015
11. PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES 2015
12. CHILE CRECE CONTIGO
13. EMERGENCIA 2015
14. MANTENCION FICHA DE PROTECCION SOCIAL Y SISTEMA DE INFORMACION SOCIAL (FPS Y SISO 2015)
15. INGRESO ETICO FAMILIAR MUNICIPAL (Sistema de Seguridades y Oportunidades) EX PUENTE MUNICIPAL




16. ASISTENCIA PARA LA SOLUCION HABITACIONAL TRANSITORIA
17. DESARROLLO COMUNITARIO
18. NAVIDAD
19. APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES 2015
20. COMPLEMENTO AL AHORRO PREVIO DE VIVIENDA
21. APOYO PROFESIONAL ESPACIALIZADO EN MATERIAS LABORALES
22. PROGRAMA COMUNAL DE JUVENTUD
23. PROGRAMA COMUNAL DE PREVENCION EN DROGAS
24. PROGRAMA COMUNAL OFICINA DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

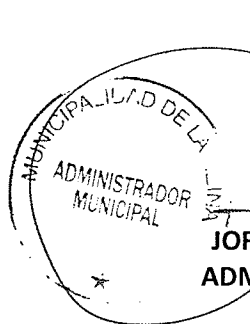
2. Impútese a las cuentas presupuestarias correspondientes, los gastos respectivos, que determinará la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

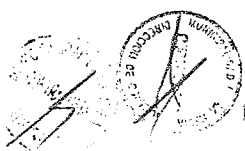
POR ORDEN DEL ALCALDE



S. Nogueira
SOFÍA NOGUEIRA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



J. Cordova
JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”

LOCALIZACION

COMUNA DE LA REINA

2. FUNDAMENTACION

En la comuna se han diagnosticado 207 grupos familiares estratificados más pobres de la comuna, el 43% tiene a una mujer como jefa de hogar. La labor de acompañamiento, incentivo y apoyo que se realiza en este Programa, se ve justificado al considerar integralmente la vulnerabilidad de este sector de la población.

Este programa se implementa a través de un Convenio de Colaboración con SERNAM desde el año 2008, otorgando habilitación y recursos para la inserción laboral y el emprendimiento de las mujeres en situación de vulnerabilidad de la comuna.

3. OBJETIVOS:

- Desarrollar un programa de habilitación laboral y emprendimiento para mujeres de la Comuna de La Reina, especialmente para aquellas que presenten la condición de ser Jefas de Hogar.
- Complementar acciones de proyectos municipales, para entregar una atención integral a las mujeres comuna.

4. METAS Y BENEFICIARIOS

150 Mujeres de la Comuna de La Reina

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Seleccionar la población objetivo del Programa
- Coordinación de acciones y recursos de la Municipalidad y el SERNAM
- Coordinación de recursos intra y extra comunales para la consecución de los objetivos planteados.
- Implementar acciones relativas a la capacitación, emprendimiento, completación de estudios, entre otras, para el logro de los objetivos propuestos.
- Establecer convenios de colaboración con diversos organismos relacionados con las materias de acción del Programa.
- Implementar fondos concursables tipo capital semilla para incentivar actividades de emprendimiento.
- Realización de Talleres, Seminarios, Encuentros y otros que permitan sensibilizar y difundir los objetivos y acciones del Programa.
- Contratación de servicios, adquisición de insumos y otros que sean necesarios para la buena marcha del Programa.
- Evaluación permanente.

6. VII.- UNIDAD EJECUTORA

DIDECO – Programa Mujeres jefas de Hogar

7. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Estudio diagnóstico : X

Formulación del Proyecto	:	X	
Selección de Beneficiarios	:	X	
Ejecución	:	X	
Coordinación	:		X
Asesoría	:	X	
Supervisión	:	X	

8. COSTOS Y FINANCIAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Honorarios Programas Sociales	\$16.706.874
Alimentos y Bebidas	\$ 500.000
Publicidad y difusión	\$ 470.000
Pasajes y Fletes	\$ 50.000
Servicios de generales	\$ 1.000.000
Transferencia a Personas Naturales	\$ 3.000.000

COSTO TOTAL: \$ 21.726.874

9. TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

10. ANÁLISIS Y APROBACIÓN

Concejo Municipal	:
Decreto Alcaldicio	:



La Reina, Diciembre de 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FICHA PROGRAMAS SOCIALES 2014 – DIDECO

REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS”

2.- LOCALIZACION

COMUNA DE LA REINA

3.- FUNDAMENTACION

Con fecha 05/09/2013, se firma Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de La Reina y la CONADI, con el propósito de aunar esfuerzos y coordinar acciones en una mayor fluidez y beneficio de los miembros de pueblos originarios de la comuna de la Reina.-

Según información entregada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, Departamento de Planificación, Unidad de Asuntos Indígenas, la población con ascendencia indígena domiciliada en la Comuna de La Reina, alcanza aproximadamente a 5.000 personas, de acuerdo al módulo estadístico FPS actualizado al 03/09/2013, esta población mayoritariamente (90%) corresponde a la etnia mapuche.-

El trabajo a desarrollar, se cimienta sobre lo establecido en el Informe de la Comisión “Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas”, del año 2008, que impulsa un trabajo progresivo y sistemático a nivel nacional, en relación a la promoción, reconocimiento y dignificación de nuestros pueblos originarios.-

Antecedentes arqueológicos de la Comuna, dan a conocer la existencia de asentamiento indígena de la cultura Bato, con un sector de ocupación habitacional y otro de enterratorio, descubiertos en el Parque la Quintrala.-

La acción propuesta se orienta principalmente en dos áreas de acción, la primera, al establecimiento de lazos colaborativos entre los vecinos descendientes de pueblos originarios, sus organizaciones y la municipalidad. La segunda línea de acción está orientada al establecimiento de una base organizacional a nivel municipal que permita el desarrollo sistemático de los objetivos propuestos.-

Se resguardarán como principios rectores los siguientes:

- a) No discriminación, entendida como el derecho a gozar plenamente de los derechos generales de ciudadanía.-
- b) Reconocimiento de la cultura y otras características específicas de los pueblos indígenas, en relación a su identidad, cosmovisión, usos, formas de organización social, entre otros.-
- c) Consulta y Participación, a través de la incorporación, informada y previa en los procesos de desarrollo y políticas que los afecten, de las organizaciones que los representen, sobre la base del diálogo y el respeto mutuo

La realidad observada de los vecinos de la Reina que pertenecen a los pueblos originarios corresponde a la definida como asentamiento urbano, asimilados a la cultura dominante, será prioritario entonces, el proceso de visibilización, sensibilización y valoración que se desarrolle en esta primera etapa.-

4.- OBJETIVOS:

- 1.- Difundir la cultura y cosmovisión Indígena, en una perspectiva intercultural de asentamiento urbano.

2.- Coordinar, asesorar, financiar y/o apoyar la realización de actividades, planes, programas y proyectos tendientes a promover la participación y plena integración de las personas con ascendencia indígena y sus descendientes, desde una perspectiva intercultural urbana.-

5.- METAS Y BENEFICIARIOS:

- Toda la Comuna

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- 1.- Sensibilización de la variable intercultural de la Comuna de La Reina, a través de la realización de Seminarios, capacitaciones, Jornadas, estudios, Congresos, etc.-
- 2.- Promoción de la participación de la población con ascendencia indígena y sus descendientes, a través del fomento de los niveles asociativos en agrupaciones formales e informales de la Comuna de La Reina.-
- 3.- Financiamiento y/o adquisición de insumos, materiales y otros que permita el desarrollo de actividades, acciones, proyectos y Programas en beneficio de las personas con ascendencia indígena y sus descendientes.-
- 4.- Coordinación, obtención, financiamiento y administración de recursos, humanos, materiales, financieros en favor del logro de los objetivos propuestos.-
- 5.- Formulación, realización, asesoría, capacitación, apoyo, financiamiento y/o ejecución de actividades, planes programas y proyectos, tendientes al logro de los objetivos propuestos.-
- 6.- Desarrollo de acciones tendientes a la elaboración del diseño para la construcción y/o habilitación de un Centro Ceremonial en la Comuna de La Reina.-
- 7.- Realización de acciones tendientes al establecimiento de un Programa de Educación Intercultural.-
- 8.- Desarrollo de un Programa de Micro emprendimiento intercultural y la realización de una Feria Indígena.-
- 9.- Incorporación en la agenda comunal de las celebraciones significativas de los pueblos originarios: Año Nuevo Mapuche y Día Internacional de la Mujer Indígena.-

- UNIDAD EJECUTORA:

DIDECO – DIRECCION

8.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO:

Estudio diagnóstico	:	X
Formulación del Proyecto	:	X
Selección de Beneficiarios	:	X
Ejecución	:	X
Coordinación	:	X
Asesoría	:	X
Supervisión	:	X
Otras (Especificar)	:	

9.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

Servicios generales \$ 1.000.000.-

COSTO TOTAL: \$ 1.000.000

FINANCIAMIENTO: Municipal \$ 1.000.000

10.- TIEMPO

	INICIO	TERMINO
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

11.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre de 2014

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FICHA PROGRAMAS SOCIALES 2015 – DIDECO

REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“PROGRAMA COMUNAL DE LA DISCAPACIDAD”

2.- LOCALIZACION

COMUNA DE LA REINA

3.- FUNDAMENTACION

Según últimos estudios realizados por el SENADIS, la incidencia de la variable Discapacidad, alcanza en Chile al 10%, impacto que en el caso de la Comuna de La Reina, alcanza a 10.000 habitantes.-

La existencia de una o más personas con discapacidad en un grupo familiar, involucra, aspectos de salud, emocionales, económicos, laborales, etc.- Es frecuente encontrar, dentro de los hogares más pobres del país, familias monoparentales, con jefatura de hogar femenina, con presencia de uno o más miembros con discapacidad, es muy frecuente encontrar la carencia o disminución de ingresos, ante la dificultad de los miembros adultos de encontrar y mantenerse en un empleo, debido principalmente a las exigencias de dedicación y cuidado que requieren el o las personas con discapacidad, la priorización que realiza la familia de las necesidades especiales de la PcD y la precaria existencia de redes comunitarias, organizacionales e institucionales de apoyo y contención, que existen a nivel intra y extra comunal.-

La realidad que viven las PcD, se caracteriza por las condiciones de vulnerabilidad y precariedad que viven de manera permanente, dificultades para estudiar y alcanzar niveles de formación técnico y/o profesional, la carencia de empleos, la existencia de subempleos, con bajos ingresos y sin garantías previsionales, la falta de oportunidades para el emprendimiento, promueven sentimientos de desesperanza, desolación, cansancio, soledad y aislamiento, situaciones que contribuyen al deterioro de la situación que vive la PcD y su familia.-

El presente Programa se orienta a promover el cumplimiento de lo establecido en el Convenio Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de N U, del 13/12/2006, ratificado por Chile, con fecha 30/07/2007, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, ratificado por Chile el 06/08/1999, la ley 19.284 de enero de 1994, Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad. La ley 20.422 del 10/02/2010 que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad.-

Conforme a lo anterior y a lo señalado en los cuerpos legales que se señalan, el Programa comunal de la discapacidad estará orientado a promover la igualdad de oportunidades para las PcD y sus familias, facilitando la participación y la realización de actividades asociativas, la construcción de redes comunales, organizacionales, institucionales y comunitarias.-

Se consideraran como principios rectores de las acciones a desarrollar,

- a) Propensión a la vida independiente: Que la PcD pueda ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en su comunidad.-
- b) Accesibilidad Universal: tendiendo a facilitar a la PcD la comprensión, utilización y práctica, de objetos, instrumentos, herramientas, entornos, servicios, etc. En condiciones de seguridad, comodidad y autonomía.-
- c) Intersectorialidad, referido a que las diferentes áreas de desarrollo comunal deberán considerar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.-
- d) Participación y dialogo social: que permite a las PcD y a las organizaciones de y para PcD, ejercer un rol activo en la planificación y desarrollo de las políticas comunales de discapacidad.-

4.- OBJETIVOS:

- 1.- Mejorar las condiciones de accesibilidad y financiamiento para la obtención de Ayudas Técnicas.-
- 2.- Coordinar, asesorar, financiar y/o apoyar la realización de actividades, planes, programas y proyectos tendientes a promover la participación y plena integración de las PcD en la vida comunal.-
- 3.- desarrollar un programa de inclusión laboral, que contemple el desarrollo de las etapas de evaluación , orientación, capacitación y seguimiento, tanto del trabajador como del puesto de trabajo y/o empresa.-
- 4.- Desarrollar un Programa de capacitación en Lenguaje de Señas LENSE, dirigido a funcionarios públicos, sordos adultos y familiares de personas sordas.-
- 5.- Incorporar fechas significativas en la agenda comunal, Día Internacional de la Discapacidad 3/12, Celebraciones de aniversario de Organizaciones de y para PcD, etc.-
- 6.- Coordinar, asesorar y/o apoyar el funcionamiento de las organizaciones de y para PcD, tendiendo al fortalecimiento de las redes comunales, la autogestión y permanencia de las mismas.-

5.- METAS Y BENEFICIARIOS:

- Personas con Discapacidad y sus familias, domiciliadas en la Comuna de La Reina.-

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- 1.- Determinación del financiamiento de Ayudas Técnicas a través de recursos municipales, de SENADIS u otros organismos (IRM, MINSAL, M Interior, etc)
- 2.- Evaluación, postulación, seguimiento y/o entrega de ayudas técnicas, en trámite de financiamiento interno o externo.-
- 3.- coordinación permanente con organismos afines.-
- 4.- Colaboración, participación, asesoría en la red intra y extra comunal de Discapacidad.-
- 5.- Coordinación, obtención y administración de recursos, humanos, materiales, financieros en favor del logro de los objetivos propuestos.-
- 5.- Realización, asesoría, capacitación, apoyo, financiamiento y/o ejecución de actividades, planes programas y proyectos, tendientes al logro de los objetivos propuestos.-
- 6.- Financiamiento y/o adquisición de insumos, materiales y otros, que permita el desarrollo de actividades, acciones, y/o programas en beneficio de las PcD.-
- 7.- Coordinación de actividades complementarias del Programa.-

- UNIDAD EJECUTORA:

DIDECO – DIRECCION

8.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO:

Estudio diagnóstico	:	X
Formulación del Proyecto	:	X
Selección de Beneficiarios	:	X
Ejecución	:	X
Coordinación	:	X
Asesoría	:	X
Supervisión	:	X
Otras (Especificar)	:	

9.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Honorarios Programas Sociales	\$16.027.200
- Publicidad y Difusión	\$ 470.000
- Servicios Generales	\$ 500.000

COSTO TOTAL: \$ 16.972.200

10.- TIEMPO

	INICIO	TERMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

11.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre de 2014

PROGRAMA SOCIAL 2014 – DIDECO

REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL ADULTO MAYOR”

2.- LOCALIZACION:

COMUNA DE LA REINA

3.- FUNDAMENTACION:

Según los estudios de SENAMA, la preocupación por la situación de las personas adultas mayores forma parte de un amplio proceso de toma de conciencia a nivel mundial respecto del envejecimiento de las sociedades y los desafíos económicos, sociales, políticos y culturales que ello conlleva. El fenómeno del envejecimiento poblacional en América Latina viene ocurriendo de manera menos acentuada que en los países desarrollados, los cuales se enriquecen de antes de envejecer, mientras que los países en desarrollo están envejeciendo antes de aumentar su riqueza (OMS, 2002).

Los adultos mayores constituyen en Chile el grupo de edad con mayor nivel de participación, en comparación con el segmento de 30 a 59, y de menos de 30 años. Las organizaciones de mayores han tenido un aumento explosivo en los últimos años. Según catastros realizados por SENAMA, entre los años 1998 y 2008 se triplicó el número de personas mayores asociadas, aumentó en más de tres veces el número de clubes y otras organizaciones de adultos mayores (que actualmente suman doce mil) y creció ocho veces el número de uniones comunales de adultos mayores. Esta representación se ha constituido en su gran mayoría a través de la Ley N 19.418.

Se estima en 300 mil el número de personas mayores organizadas. No obstante, según la encuesta CASEN 2009 existen en Chile 2 millones y medio de personas de 60 años y más, lo que plantea a las personas de edad, al Estado y a la Sociedad el desafío de incrementar la asociatividad y la participación de este sector tan importante de la población.

La Reina tiene una población total de 96.762 habitantes, siendo 12.817 Adultos Mayores, de los cuales 5.061 hombres y 7.755 mujeres. Ocupando la población mayor el 13,64% de habitantes de la comuna (Censo 2002). Estos antecedentes nos sugieren que debemos poner mayor énfasis en una perspectiva gerontológica (biopsicosocial y cultural), que nos permitiría avanzar a mayores grados de participación activa de los adultos Mayores, para un desarrollo más pleno como sujetos de derecho.

Es por esta razón que se requiere generar un trabajo en conjunto con los adultos mayores en donde la participación activa ocupe un rol relevante en las decisiones y formulaciones de los diferentes proyectos locales, considerando el fuerte aumento en la cantidad de este grupo etario. La comuna de La Reina cuenta en el año 2014 con 30 organizaciones funcionales de adultos mayores, en donde se aproxima que en cada una de ellas participan 20 personas mayores, llegando así a un total de 600 personas. Generando así instancias de asociatividad, capital social, fortaleciendo la organización y participación.

Existen 65 organizaciones funcionales en la comuna en su totalidad, de estas 30 son clubes de adulto mayor, 10 de estos funcionan en Villa La Reina. El porcentaje de los clubes de adulto mayor impacta con el 35,94% del total de organizaciones de la comuna de la comuna.

Es prioritario para el municipio potenciar el envejecimiento activo y la dignidad en los mayores mediante la participación comunitaria activa y proactiva.

Se define como envejecimiento activo la capacidad de los mayores de adaptarse a los cambios que se provocan en el ciclo vital, por lo tanto es fundamental tener en cuenta la vinculación con otros, el sentido de pertenencia y la actividad grupal. Debido a estos cambios, se genera la necesidad de crear una batería de actividades que motiven a este grupo etareo a constituirse como organizaciones de adultos mayores participando en estas y otras actividades que se generen.

4.- OBJETIVOS:

Promover la participación y la asociatividad con los adultos mayores de la comuna de La Reina e instituciones público-privado, potenciando el **"Envejecimiento Activo"** mediante la inclusión y no discriminación, desde el enfoque de derecho y la corresponsabilidad de los participantes hacia un bienestar biopsicosocial.

5.- METAS Y BENEFICIARIOS AL 2016:

Metas:

-Aumentar cuantitativamente las Organizaciones de Adultos Mayores y la participación de estos en las distintas actividades que se realicen a nivel municipal y en la unidad de inclusión social (UIS).

-Generar nuevos espacios de recreación para la población de adultos mayores de la comuna de La Reina.

- Promover vínculos con instituciones público-privadas para fortalecer la asociatividad y la red de adultos mayores de la comuna de La Reina.

-Fortalecer la unión comunal de Adultos Mayores (UCAM) con los clubes de Adultos Mayores e instituciones como SENAMA y el Municipio.

-Crear el centro comunitario de Adulto Mayor.

-Crear la Red de Adulto Mayor de la comuna de La Reina

Beneficiarios:

-Adultos Mayores organizados y no organizados de la comuna de La Reina

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Es de vital importancia para dar cumplimiento a una política comunal del Adulto Mayor al 2016, tener una estructura municipal que dé respuesta a las necesidades de éstos tanto como personas en forma individual como a sus Organizaciones, por ello las metas antes señaladas trazan el camino para la antes señalada política comunal. En ese sentido el objetivo de este proyecto es generar espacios tanto de recreación y potenciación de habilidades, tales como: capacitación para proyectos, capacitación de liderazgo y generar talleres de arte y cultura con el fin de visibilizar las habilidades e intereses de este grupo etareo.

Es importante contar con un equipo que atienda las demandas, evaluando e incentivando sus potencialidades y derivando a la red de organizaciones, servicios e instituciones intra y extra comunal a través de la mesa intersectorial.

En virtud de lo anterior se realizará apoyo de actividades culturales, recreativas, formativas, postulación a proyectos del Gobierno Central en materia de Adultos Mayores entre otras, en beneficio a esta población objetivo.

Financiamiento y adquisición de insumos y/o materiales necesarios para la realización de las actividades propuestas.

7.- UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO- Programa Adulto Mayor

8.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DE PROYECTO : X
- SELECCION DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X

9.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

Honorarios Programas Sociales	\$21.318.168
Alimentos y bebidas	\$ 640.000
Publicidad y Difusión	\$ 500.000
Pasajes y fletes	\$ 240.000
Servicios generales	\$ 3.100.000

COSTO TOTAL \$ 25.798.168

10- TIEMPO

	<i>INICIO</i>	<i>TÉRMINO</i>
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	Permanente

11.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN

Concejo Municipal :

Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre de 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“VIVERO MUNICIPAL”

II.- LOCALIZACIÓN:

Comuna de La Reina

III.- Fundamentación:

La construcción y habilitación del Vivero Municipal forma parte del proyecto general denominado Aldea del Encuentro como “Casa de los Huertos”.

Se realiza el proyecto “Habilitación y Construcción de Vivero Municipal” desde el año 2001

Se estima necesario que el proyecto social continúe durante el año 2015.

IV.- Objetivos:

- Disminuir el impacto del desempleo en familias de la comuna de La Reina en situación de cesantía y necesidad, Jefas de Hogar, mano de obra semi calificada y que no puedan acceder a un horario de trabajo formal.
- Promover a mediano y largo plazo el autofinanciamiento del Vivero Municipal.
- Conservar las especies vegetales inventariadas en el Vivero Municipal e incrementar cantidad y variedad.
- Abastecer de árboles y plantas ornamentales a las áreas verdes de la Comuna de La Reina.

V.- Metas y beneficiarios:

- Autofinanciamiento del Vivero Municipal
- Abastecer al departamento de Aseo y Emergencias de especies vegetales para la reposición en todas las áreas verdes de la comuna.
- 10 jefas de hogar y sus respectivas familias domiciliadas en la Comuna de La Reina

VI.- Descripción del Proyecto:

DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO RESPONSABILIDAD:

- Asesoría, supervisión y control general del Proyecto
- Control de asistencia diaria de los beneficiarios y profesionales. Informe a DIDECO solo beneficiarios.
- Planificación de horarios de trabajo de lunes a viernes.
- Recepción de certificados o licencias médicas, certificados de Asistencias Sociales, certificados de organismos del estado como Registro Civil, Juzgados, SERNAM, etc. U otro profesional de las ciencias sociales que justifiquen la ausencia de beneficiario. Se rechazarán documentos que contengan información dudosa o que falten antecedentes.
- Supervisión, control, asistencia, trabajo ejecutado de todos los beneficiarios.
- V°B° de la boleta de servicios emitida.
- Solicitud de término de contrato al personal con justificación, el cual debe quedar registrado por escrito las razones o circunstancias de su término del vínculo laboral.
- Entrega de insumos y ropa de trabajo a beneficiarios.

- Administración y tramitación y Control de las Ventas por concepto de plantas para su autofinanciamiento.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO RESPONSABILIDAD:

- Tramitación de pagos de honorarios, previo V°B° por DAO
- Selección de beneficiarios, previa inscripción en la Oficina de Intermediación Laboral. Este procedimiento de selección se basa en los antecedentes de su Ficha de Protección Social.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RESPONSABILIDAD:

- Para los honorarios de los participantes del programa, previo V°B° de la DAO.
- Adquisición y cotización de insumos solicitados por DAO
- Entrega de información sobre los gastos del proyecto solicitados por la DAO.

VII.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) : X

VIII.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Honorarios \$18.337.008
- Vestuario y Calzado \$447.269
- Productos farmacéuticos \$114.041
- Otros materiales repuestos y útiles diversos \$2.670.150

COSTO TOTAL \$ 21.568.468

FINANCIAMIENTO: Municipal \$ 21.568.468

XIX.- TIEMPO:

	INICIO	TÉRMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

X.- ANALISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“BARRIDO DE CALLES”

II.- LOCALIZACIÓN:

Comuna de La Reina

III.- Fundamentación:

Las características del desempleo presente en nuestra comuna como en muchas otras del país, ha variado fuertemente al bajar notablemente la tasa de cesantía y la generación de nuevos puestos de trabajo, además del uso de diversas y avanzadas tecnologías.

Sin embargo al año 2015 en la comuna de La Reina, al igual que en otras, existen sectores poblacionales que presentan uno o varios niveles de instrucción; falta de calificación laboral; edades superiores a los 45 años de edad en algunos puestos de trabajo; presencia de discapacidades menores; ausencia de apresto laboral; jefaturas de hogar a cargo de mujeres que, además deben hacerse cargo del cuidado y educación de sus hijos o de adultos mayores enfermos, y muchos otros de menor frecuencia.

Lo anterior ha llevado a las autoridades municipales a mantener Programas Sociales de Empleo que, en alguna medida puedan absorber el impactod de la cesantía en estas personas y familias. Estas vecinas y vecinos requieren con urgencia de un empleo de jornada parcial, que les permita al menos dar cobertura a las necesidades alimenticias y también dar espacios de tiempo para capacitarse y generar competencias laborales que les brinde la oportunidad de tener un desenlace a una actividad económica independiente o dependiente.

IV.- Objetivos:

- Disminuir el impacto del desempleo en familias de la comuna de La Reina en situación de cesantía y necesidad manifiesta de pobreza o vulnerabilidad social, y que poseen las condiciones de jefes de hogar, en especial de mujeres jefas de hogar, que tengan la necesidad de disponer sólo de medio día para trabajar en el programa, y el resto de la jornada lo destinan al cuidado de los hijos menores o una persona adulta mayor y/o enferma, también a personas que deben aportar con ingresos al grupo familiar para mejorar su calidad de vida.
- Mantener las calles limpias mediante el barrido manual en la Comuna, quedando tácitamente excluido cualquier trabajo que se ejecute por los beneficiarios del proyecto en corporaciones de derecho privado, particulares, instituciones de Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, u otro organismo no indicado en los anteriores, a excepción de emergencias o catástrofes.

Establecer medidas de capacitación a los beneficiados con el fin de que adquieran competencias laborales y así puedan acceder e insertarse al mercado laboral formal o iniciar actividades económicas independientes.

V.- Metas y beneficiarios:

- 75 personas jefes de hogar, cesantes, que residan en forma permanente en la Comuna de La Reina, inscritas en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL) y que presenten un estado manifiesto de pobreza y/o vulnerabilidad social.
- Dar cobertura al 100% de las calles de la Comuna con barrido manual.
- Quedarán excluidas del proyecto las personas que perciben ingresos económicos mensuales equivalentes al sueldo mínimo en forma directa y por cualquier concepto, también los adultos mayores de 69 años de edad, por no ser aceptados por las Compañías de Seguros para la cobertura de accidentes laborales.

VI.- Descripción del Proyecto:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO RESPONSABILIDAD OMIL RESPONSABILIDAD:

- Asesoría General del Proyecto
- Selección de beneficiarios, previa inscripción en la OMIL. Este procedimiento de selección se basa en los antecedentes de la Ficha de Protección Social.
- Tramitación de pagos de honorarios en forma mensual y coordinación de otros subsidios a los que se puedan acceder y V°B° a la factura de la empresa de seguros adjudicada.
- Oferta de capacitación para obtención de competencias laborales.

DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO RESPONSABILIDAD:

- Sectorización de calles en el mismo número de cuadrillas disponibles, con objeto de realizar una atención permanente en cada sector tres veces por semana.
- Asignación y reubicación de áreas a beneficiarios.
- Asignación de supervisores por áreas.
- Supervisión y control de los trabajos realizados.
- Control de asistencia diaria de los beneficiarios y entrega de asistencia a DIDECO en forma mensual, con nómina del resumen mensual de asistencias y ausencias para el pago de honorarios correspondiente.
- Planificación de horarios de trabajo de lunes a sábado,
- Recepción de certificados o licencias médicas, certificados de Asistencias Sociales, certificados de organismos del estado como Registro Civil, Juzgados, SERNAM, etc. U otro profesional de las ciencias sociales que justifiquen la ausencia de beneficiario. Se rechazarán documentos que contengan información dudosa o que falten antecedentes.
- Otorgamiento de permisos con o sin goce de sueldo, el cual deberá quedar registrado en la lista de asistencia.
- Entrega de materiales y ropa de trabajo a beneficiarios para realizar una eficiente labor.
- Exigencia a beneficiarios en el uso de materiales y su ropa de trabajo.
- Extracción de desechos, ramas y basuras de las calles.
- Solicitar información a la Dirección de Administración y Finanzas los que serán utilizados exclusivamente para el proyecto, uniforme completo (cotona, pnatalón, chaqueta, jockey, polera, polerón, jeans, etc.) buzo completo, calzado de cuero, cocido y con planta de goma, (con o sin caña), chaleco reflectante, faja lumbar, filtro de protección solar y toda adquisición que se considere necesaria para el buen funcionamiento del programa.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RESPONSABILIDAD:

- Para los honorarios de los participantes del programa, previo informe de asistencia mensual enviado por DIDECO.
- Adquisición y cotización de insumos solicitados por DAO
- Entrega de información sobre los gastos del proyecto DIDECO y DAO
- Pagar seguro de vida y accidentes a la compañía aseguradora licitada.

VII.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X

- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) : X

VIII.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Honorarios	\$188.857.104
- Vestuario y Calzado	\$4.193.141
- Productos farmacéuticos	\$997.959
- Otros materiales repuestos y útiles diversos	\$8.982.100

COSTO TOTAL \$ 203.030.304

FINANCIAMIENTO: Municipal \$ 203.030.304

XIX.- TIEMPO:

	INICIO	TÉRMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

X.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :

Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2014

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VECINAL”

II.- LOCALIZACIÓN:

Comuna de La Reina

III.- Fundamentación:

Considerando los antecedentes de las acciones delictivas en nuestra comuna, es necesario dar continuidad y fortalecer las acciones preventivas y de amplia difusión, especialmente en el sector poblacional. Para estos efectos este programa es un complemento a las acciones que se realizan desde la Unidad de Seguridad y emergencia, ya que privilegia el contacto con la comunidad organizada y al mismo tiempo construir una red de colaboración con los condominios que tenemos en nuestra comuna. La implementación de medidas de difusión, educación, colaboración y el aporte a pequeños proyectos diseñados y ejecutados por organizaciones y juntas de vecinos de la población más afectada o con los sectores de mayor riesgo, son absolutamente necesarias desde el ámbito municipal.

IV.- Objetivos:

- Dar continuidad al programa de educación, difusión y colaboración preventivo permanente, para motivar e incentivar a los sectores poblacionales y condominios a considerar el tema de la seguridad como una responsabilidad en la que todos deben colaborar: la comunidad organizada, los vecinos en particular y los comités de pasajes y de administración de condominios de la comuna y todo vecino o grupo de ellos que promuevan iniciativas en este campo.
- incentivar la realización de pequeños proyectos con acciones preventivas, con el aporte municipal para su ejecución.
- Mantener en funcionamiento los elementos técnicos necesarios para mantener un servicio de información y registro de datos de las acciones delictivas.
- Coordinación institucional con gobierno central y policías.
- Realizar en forma permanente estudios y propuestas desde el ámbito de la seguridad ambiental, para impulsar y proponer acciones que permitan diseñar, ordenar, reconstruir, o modificar los espacios públicos, para hacerlos más seguros y disminuir de esta forma la oportunidad delictual, propiciando además la apropiación de estos espacios por la comunidad.
- Establecer Programas de Vigilancia con la colaboración de la comunidad, realizar campañas de difusión, distribución de material gráfico, cartillas, afiches, lienzos y o cualquier material audiovisual, contratar consultorías, adquirir material educativo, mantener radios, teléfonos celulares, proyectos para la instalación y adquisición de alarmas, cancelar honorarios, capacitación a personal incluyendo especialización en políticas de seguridad, participación en seminarios y eventos en este ámbito, compra, habilitación, y mantención de cualquier otra acción o elemento necesario para los fines del programa y o cualquier otra adquisición de materiales de construcción; artículos computacionales y software necesarios para mantener planimetría, bases de datos y la

conexión en línea con los organismos de seguridad, incluyendo la información clasificada del ámbito de la seguridad vecinal, además de financiar la ejecución de pequeños proyectos elaborados por grupos, organizaciones y juntas de vecinos, entre las que se incluye la remodelación o adecuación de espacios públicos, etc.

- Participar o propiciar activamente los encuentros, seminarios, congresos, con el fin de compartir y adquirir experiencias en este ámbito.

V.- Metas y beneficiarios:

Lograr la participación de las Juntas de Vecinos, Organizaciones Públicas y Privadas, Comités de pasajes, Comités de Administración y con cualquier iniciativa vecinal en general en toda la comuna, con el fin de contribuir y apoyar medidas preventivas de seguridad vecinal y de protección civil.

VI.- Descripción del Proyecto:

De acuerdo a los antecedentes descritos y considerando que este programa está en su sexto período, es necesario dar continuidad y fortalecer las acciones preventivas y de amplia difusión, especialmente en el sector poblacional. Para estos efectos, este programa es un complemento a las acciones que se realizan desde la Unidad de Seguridad y Emergencias, ya que privilegia el contacto con la comunidad organizada de la comuna y al mismo tiempo que se construyen redes de colaboración entre vecinos de la población más afectada o con los sectores de mayor riesgo, son absolutamente necesarias desde el ámbito municipal. La colaboración en el desarrollo de proyectos participativos para diseñar, ordenar, reconstruir o modificar los espacios públicos, para hacerlos más seguros y disminuir de esta forma la oportunidad delictual, propiciando además la apropiación de estos espacios por la comunidad. Asumiendo que estamos frente a una realidad inevitable, es necesario continuar y perfeccionar los esfuerzos realizados hasta ahora, ya que en materia de seguridad ciudadana cualquier aporte es necesario y fundamental. Junto a lo anterior, desde este ámbito se establecen mecanismos de coordinación con las organizaciones para prepararse y capacitarse para enfrentar las emergencias ante desastres naturales o situaciones catastróficas.

VII.- Unidad Ejecutora:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO-ALCALDÍA

VIII.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) : X

XIX.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Honorarios \$10.111.434
- Textiles Vestuario y Calzado \$1.552.500
- Pasajes y fletes \$120.000

COSTO TOTAL \$ 11.783.934

FINANCIAMIENTO: Municipal \$ 11.783.934

X.- TIEMPO:

	INICIO	TÉRMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

XI.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :

Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“COORDINADORES TERRITORIALES”

II.- LOCALIZACIÓN:

Comuna de La Reina

III.- Fundamentación:

En el contexto de las políticas de modernización de la gestión Municipal y considerando la necesaria vinculación que debe existir entre la comunidad y sus representantes, surge una iniciativa tendiente a complementar las capacidades y disposición de los vecinos con la gestión desarrollada por el Municipio.

Tendiendo a un mejoramiento de la gestión municipal, se estima necesario potenciar la vinculación entre alcaldía, Concejo Municipal, estableciendo un sistema permanente que recoja y canalice las inquietudes, necesidades e iniciativas de los vecinos.

IV.- Objetivos:

1. Generar un vínculo de participación y colaboración que permita incorporar a la comunidad en la gestión municipal.
2. Colaborar con las autoridades municipales en el trabajo de terreno que deben desarrollar.

V.- Metas y beneficiarios:

- Comuna de La Reina

VI.- Descripción del Proyecto:

- Se financiará a 8 profesionales, técnicos o expertos en Organizaciones Comunitarias como beneficiarios de este proyecto.
- En conformidad a la naturaleza del proyecto deberá realizar el trabajo indicado según contrato.

VII.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO :
- FORMULACION DEL PROYECTO :

- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS :
- EJECUCION :
- COORDINACION : X
- ASESORIA :
- SUPERVISION :
- OTROS (ESPECIFICAR) :

VIII.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Honorarios	\$42.798.540
COSTO TOTAL	\$ 42.798.540
FINANCIAMIENTO: Municipal	\$ 42.798.540

XIX.- TIEMPO:

	INICIO	TÉRMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

X.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :

Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2014

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“ASISTENCIA JURÍDICA Y/O LEGAL”

II.- LOCALIZACIÓN:

COMUNA DE LA REINA

III.- BREVE DIAGNOSTICO:

Es lugar común señalar que los conflictos existen en toda sociedad, en todo grupo humano, que en definitiva son procesos connaturales a las relaciones humanas. No obstante, no todas las personas están en condiciones, de manera particular y por sus propios medios, para solventar los gastos que demandan la resolución de estos conflictos, cuando ellos deben ser canalizados a través de los tribunales.

Según las estadísticas del último CASEN disponibles (año 2006), el índice de desempleo comunal alcanzó un 8.3% en nuestra comuna, siendo de un 7.3% el nivel de pobreza y 0.5% el de indigencia. Dichas cifras muestran una realidad que debe ser asumida por el municipio desde dos aspectos: el primero, buscar minimizar los efectos que derivan de una situación de pobreza y por otra parte, atender las permanentes demandas por servicios sociales que genera una situación cuyos indicadores se han señalado. En este contexto, en situación de cesantía o desempleo, con escasez de medios económicos, es probable que los conflictos se agudicen y en consecuencia, se requiera mayor apoyo en servicios jurídicos para las familias de escasos recursos.

En efecto, los distintos servicios comunales dan cuenta de una creciente demanda por orientación, referencia y / o representación de vecinos de la Comuna por Asesoría Legal Profesional, la que no pueden obtener de manera particular. Temáticas como Causas Civiles, Laborales, de Familia y Resolución Alternativa de Conflictos, son algunas de las materias más recurrentes de demanda por parte de personas de escasos recursos.

Cabe consignar que además de los sectores sociales más vulnerables, tales como U.Vecinal N° 13, Población Municipal (U. Vecinal 12), Sector Pepe Vila (U. Vecinal N° 11) y sector las campanas (U. Vecinal N° 10), existe en nuestra comuna un estrato medio con grandes carencias o necesidades manifiestas, la denominada pobreza encubierta, quienes requieren ser acogidos y representados en problemáticas legales.

La Municipalidad de la Reina, consciente del rol que le corresponde desarrollar en beneficio de los sectores de mayor vulnerabilidad, acoge esta necesidad y establece convenio con la Corporación de Asistencia Judicial.

IV.- FUNDAMENTACION:

Hemos dicho que la resolución de conflictos y la búsqueda de conducir sus querellas ante la Justicia, en las familias de escasos recursos se agravan precisamente por falta de medios económicos para solventar la asesoría jurídica.

Por lo anterior y en el contexto de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su artículo 4º le otorga a la municipalidad la potestad de desarrollar, de manera compartida, con otros órganos del Estado, un conjunto de funciones, entre las que se cuenta la asistencia judicial, la Municipalidad de La Reina renueva su Convenio con la Corporación de Asistencia Judicial.

V.- OBJETIVO GENERAL:

Brindar orientación y asistencia jurídica gratuita a personas naturales de escasos recursos y a personas jurídicas sin fines de lucro de la comuna.

VI.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Orientar en materias Civiles, Laborales y de Familia a los vecinos que presentan vulnerabilidad económica.
- Representar legalmente a los vecinos de la Comuna en Causas Civiles, Laborales y de Familia en los respectivos tribunales, cuando se encuentren impedidos económicamente de obtener este servicio en forma particular
- Atender a familias de la comuna a través de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) con el propósito de no judicializar las problemáticas que tiene mejor pronóstico de solución entre las partes en litigio.
- Desarrollar actividades de Promoción y Prevención en materias legales

VII.- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Mantener Convenio anual con la Corporación de Asistencia Judicial, para la atención legal y Resolución Alternativa de Conflictos de los vecinos de la comuna que presenten vulnerabilidad económica.

VIII.- AREA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

La atención que se brinda a través de este programa se realizará con especial focalización en los sectores más vulnerables económicamente de la Comuna (U. Vecinales 13, sector Las Campanas, sector Pepe Vila, Sector Población Municipal), sin perjuicio que abarque toda la Comuna, sin distinción de sectores habitacionales, según se presenten situaciones de carencias, pobreza o necesidades manifiestas.

IX.- UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Desarrollo Comunitario – Corporación de Asistencia Judicial

X.- RESPONSABILIDAD DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA :
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) :

XI.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Transferencia a otras entidades públicas \$ 14.130.000
 - Telefonía Fija \$ 1.212.000
- COSTO TOTAL \$ 15.342.000**

FINANCIAMIENTO: Municipal \$ 15.342.000

XII.- TIEMPO:

	INICIO	TERMINO
Diseño	Noviembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

XIII.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

La evaluación de este programa se realiza de acuerdo a estadísticas mensuales que entrega la Corporación de Asistencia Judicial al municipio y en forma anual la memoria de actividades.

XIV.- ANALISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA

COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“ASISTENCIAL 2015”

II.- LOCALIZACIÓN:

COMUNA DE LA REINA

III.- BREVE DIAGNÓSTICO:

De acuerdo a lo señalado en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional –CASEN-2009, la Comuna de La Reina cuenta con una población total de 94.802 habitantes, de los cuales, el **1,33% se encuentra en la categoría de Pobres no Indigentes**, en tanto que el **0,42% se encuentra en condición de indigencia**.

Por otra parte, esta misma fuente señala la presencia de **Hacinamiento medio** en el **1,73% de los hogares** de la comuna, en tanto que el **Índice de Allegamiento interno** (grupo familiar allegado al interior de la vivienda principal) alcanza al 11,40%, en tanto que el **Índice de Allegamiento Externo** (grupo familiar allegado fuera de la vivienda principal pero dentro del mismo sitio), alcanza el 6,13%.

Sobre la base de las cifras anteriormente señaladas, y a pesar de ser muy inferiores a las registradas a nivel Regional y/o Nacional, se puede concluir la importancia de una atención preferencial a este grupo de vecinos, que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad en relación al resto de la población.

A los datos anteriores, se puede agregar que, de acuerdo a los datos del CENSO 2002 y Proyección de Población 2012 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE- la población de la comuna de **65 años y más, alcanza un 12, 21%**, cifra superior a la registrada a nivel Regional (9,28%) y Nacional (9,52%), lo que confirma la presencia de una población envejecida en la comuna, etapa vital que se ve agravada por la disminución de ingresos al llegar a la edad de jubilación y la aparición y/o agravamiento de enfermedades crónicas, lo que expone a este grupo etareo a mayores índices de vulnerabilidad y por tanto, lo constituye en otro grupo focal prioritario del Programa Asistencial.

IV.- FUNDAMENTACION:

El Programa Asistencial, es el encargado de administrar, gestionar y evaluar las necesidades y problemáticas de los vecinos/as en sus dimensiones individual y familiar, principalmente frente a solicitudes para obtener algún beneficio orientado a suplir o paliar alguna necesidad, carencia o requerimiento especial, procurando otorgar las condiciones básicas para el mejoramiento de su calidad de vida.

Habitualmente, el Programa Asistencial constituye la puerta de entrada a la red de servicios y beneficios sociales que ofrece el Municipio, por cuanto es la primera acogida a las personas y/o familias que solicitan apoyo en la resolución de una gran diversidad de situaciones que no pueden – o no saben cómo - resolver por sí mismos.

La atención profesional por parte de asistentes sociales que integran el equipo de ejecución de dicho Programa, no debe perder de vista la sensación de vulnerabilidad de los usuarios, la angustia e inestabilidad emocional que su situación problema les reporta, y más allá de la solicitud específica expresada, deben representar un apoyo integral, elaborando un diagnóstico general que permita brindar orientación, coordinación y derivación de los usuarios a los distintos servicios y beneficios tanto intra como extra Municipio, propiciando con ello la independencia y autogestión de los vecinos y su protagonismo en la solución de sus dificultades.

No obstante lo anterior, el Programa Asistencial, como lo indica su nombre, continúa vinculándose principalmente a la entrega de ayuda material a las personas y/o familias que la requieren, y ello es, efectivamente una parte fundamental para la satisfacción de necesidades manifiestas de quienes recurren al Servicio, por lo que se hace necesario en primera instancia, precisar y/o definir las áreas o materias que son posibles de ser atendidas a través del Programa.

Las áreas de mayor vulnerabilidad o las más recurrentes en la atención social, se pueden clasificar principalmente en cuatro:

A. Situaciones de carencia económica manifiesta:

Orientado principalmente a las familias en situación de pobreza, con las que el Municipio debe asumir en forma prioritaria la tarea de atender en especial las áreas donde las políticas del Gobierno

Central generalmente no alcanzan a impactar, aunando esfuerzos para apoyarlas en la tarea de cumplir condiciones mínimas para el logro de una oportuna integración social.

La atención social, implica evaluación por parte de la profesional Asistente Social tratante, quien contribuirá a la solución de las problemáticas planteadas, tales como carencia o precariedad laboral,

relaciones familiares y/o sociales, etc., ya sea a través de la orientación técnico profesional, derivación, coordinación con otras entidades y/o mediante la entrega de beneficios destinados a la satisfacción de necesidades inmediatas, como son por ejemplo, la entrega de canastas de alimentos, o - previa tramitación - otras ayudas, tales como la compra de pañales, leches y/o alimentos especiales; aportes para convenios de suministros básicos (luz, agua, gas), arriendo de camiones para traslado de enseres, aporte para adquisición de máquinas y herramientas de trabajo y/o para adquirir materiales e insumos que estén destinados al desempeño de un oficio individual y que apoye la generación de ingresos.

Asimismo, se otorgará apoyo en caso de fallecimiento de vecinos carentes de recursos, dentro de lo que se incluye el financiamiento del servicio funerario propiamente tal, de sepultación y el arriendo de buses para el traslado de deudos hacia y desde la comuna a los diferentes cementerios de la Región Metropolitana, pasajes para traslado a otras ciudades entre otros.

B. Salud:

Apreciándose un considerable aumento de familias afectadas por enfermedades catastróficas y/o de alto costo que aun contando con un Sistema de salud formal (FONASA o ISAPRE) no cuentan con los medios económicos requeridos para acceder a exámenes y tratamientos de manera expedita, se acogerá a la población que concurra a DIDECO, la cual será evaluada por parte de la profesional Asistente Social tratante, quien contribuirá a la solución de la problemática planteada, en primera instancia, a través de la orientación técnico profesional, derivación y coordinación con otras entidades para la obtención de recursos económicos.

Posterior a dicha evaluación, y en caso de proceder socialmente, los beneficios que se entregarán a través del Programa serán principalmente medicamentos, exámenes, pañales para adultos, adquisición o aportes para compra de insumos y/o tratamientos médicos (incluye rehabilitación física) no incluidos en AUGE-GES, SENADIS y otros organismos colaboradores de esta temática.

Asimismo, se proporcionará aportes para pago o co-pago de cuentas en establecimientos de salud y/o programas médicos (FONASA o ISAPRES) por hospitalizaciones y/o intervenciones quirúrgicas que no formen parte de las prestaciones garantizadas en el AUGE-GES, aportes para la atención y tratamiento oftalmológico, dental u otros que correspondan.

Cabe señalar, que en esta materia resulta de vital importancia la información previa que deberá ser entregada por las profesionales Asistentes Sociales de los Consultorios y/u Hospitales del área jurisdiccional.

C. Educación:

Se evaluará cada caso social referido o que concurra por demanda espontánea para obtener ayuda en útiles escolares y/o vestuario escolar que no ha sido proporcionado por los establecimientos de educación municipalizada. La profesional Asistente Social tratante, evaluará cada situación, estableciendo las coordinaciones y referencias correspondientes y, en caso de justificarse socialmente, se otorgará algún beneficio financiero y/o material, como aportes para cancelar matrículas en establecimientos de Educación Superior (Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales) reconocidos por el Estado a nivel de Pregrado y en casos excepcionales aportes para matrículas en establecimientos de enseñanza básica y media científica humanista o técnico profesional de carácter subvencionados. Aportes para cuota(s) de arancel de los mismos establecimientos por una única vez, o mensualidades en forma excepcional y calificada socialmente, contribuyendo así, a disminuir la deserción escolar y aumentar la continuidad de los jóvenes en la educación superior, tanto técnica como universitaria.

D. Vivienda y Habitabilidad:

Considerando la precariedad de las viviendas de los sectores más carenciados de la Comuna, el grado de deterioro de las mismas por las limitaciones en su mantención, precariedad de enseres básicos, alta incidencia de allegamiento y hacinamiento, etc., aparece de manera recurrente la necesidad de apoyar a las familias en el abordaje de ésta dimensión de su calidad de vida.

Frente a estas solicitudes, la situación será evaluada por la profesional Asistente Social tratante y en casos que se requiera evaluación técnica de la vivienda, ésta será realizada por el profesional Arquitecto de la Unidad de vivienda. Los beneficios más recurrentes en esta área, tienen relación con la adquisición de camas y ropa de cama, enseres básicos y la compra de materiales para mejoramiento y reparación de viviendas.

V.- OBJETIVO GENERAL:

Propender a la disminución del déficit y carencias que afecta a personas y grupos familiares de la comuna en condiciones de pobreza o que presenten necesidades manifiestas, en las áreas económicas, salud, educación y/o vivienda y habitabilidad.

VI- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contribuir a la solución de la problemática de la población que demanda beneficios sociales, derivados de carencia económica temporal o permanente.
- Apoyar a mejorar las condiciones de salud de la población demandante, afectada por enfermedades agudas y/o crónicas que requiere aporte asistencial.

- Favorecer la permanencia y proyección en el sistema escolar y de educación superior de niños, niñas y jóvenes de escasos recursos económicos de la Comuna, en términos de acceso y condiciones de igualdad al resto del alumnado.
 - Propiciar el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y equipamiento deficitario, que afectan a la población demandante de la Comuna.
 - Facilitar los medios para desarrollar actividades económicas en forma independiente o dependiente, que contribuyan a mejorar su nivel de vida, generando nuevos ingresos económicos que aumenten los ingresos familiares existentes, o deriven en ahorro familiar.
 - Fortalecer los recursos familiares y mejorar su conexión con las redes Sociales, personales, comunitarias e institucionales, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida familiar.
 - Lograr familias autónomas, que, con la ayuda del municipio logren superar la extrema pobreza, pobreza o vulnerabilidad. Dar las herramientas para auto gestionar conforme a sus necesidades de manera sostenible en el tiempo.
 - Intervención con enfoque de derechos. Desarrollar acciones específicas para promover la inclusión (evitar la discriminación y todo tipo de exclusión).
-
- Promover una amplia y equitativa gama de oportunidades de bienestar y atención efectiva.
 - Promover conceptos como la responsabilidad, equidad, participación y empoderamiento ciudadano a lo largo de todo el proceso.
 - Procurar la superación de la extrema pobreza, la pobreza y la vulnerabilidad social a través de la protección de un conjunto de derechos básicos, mediante los cuales se tenderá a proteger la dignidad de la persona y de las familias, promoviendo un estándar mínimo obligatorio de calidad de vida.

VII- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Entrevista individual.
2. Entrevista familiar y/o social.
3. Visita domiciliaria.
4. Elaboración de informes sociales.
5. Intervención en Crisis.
6. Coordinación Red de apoyo intra y extra Municipio.
7. Contención, orientación y derivación Red intra y extra Municipio.
8. Tramitación de beneficios.
9. Registro, administración y resguardo expedientes sociales.

VIII.- AREA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa asistencial acoge – o puede acoger - a vecinos/as de cualquier sector de la comuna, que presenten situaciones de carencia, ya sea transitoria o permanente, y que de acuerdo a la relación ingresos v/s egresos, no se encuentran en condición de satisfacer por sí mismos, dicha carencia.

Los principales beneficiarios de este Programa, corresponden sin embargo, a los sectores sociales más vulnerables de la Comuna (U.V. Nº13, Población Municipal -U.V. Nº12-, Sector Pepe Vila -U.V Nº11- y sector Las Campanas -U.V. Nº10-), conformados por personas y/o familias de escasos recursos económicos que no logran la satisfacción de sus necesidades básicas de alimentación, salud, abrigo, servicios básicos y educación, extendiéndose también a sectores socioeconómicos medios, conformados por personas que, habiendo contado con un mayor nivel de ingresos y poder adquisitivo en el pasado, presentan en la actualidad situaciones de carencia o necesidades manifiestas, habitualmente asociadas a la disminución de ingresos al llegar a la edad de jubilación,

aparición o agravamiento de enfermedades crónicas y/o de alto costo, tenencia de viviendas con un alto costo de mantención, viudez, etc.

IX.- UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – Unidad Asistencia Social

X.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) :

XI.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Honorarios	\$ 60.878.556
- Transferencia a Personas Naturales (2401007)	\$ 46.434.000
COSTO TOTAL	\$ 107.312.556

XII- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

CUANTITATIVA: Se determinará el porcentaje de logro entre lo demandado por la comunidad y lo efectivamente alcanzado.

Apoyo Económico:

$\frac{\text{Nº Familias beneficiadas con ayuda material o económica}}{\text{Nº Familias que demandan apoyo económico (*)}} \times 100$

Salud:

$\frac{\text{Nº Familias beneficiadas con ayuda para solventar gastos de salud}}{\text{Nº familias que demandan ayuda para solventar gastos de salud (*)}} \times 100$

Educación:

$\frac{\text{Nº de Alumnos de escasos recursos beneficiados con gastos en educación}}{\text{Nº Alumnos que demandan ayuda para solventar gastos en educación (*)}} \times 100$

Vivienda:

$\frac{\text{Nº Familias beneficiadas con enseres, equipamiento y/o mejoramiento de la vivienda}}{\text{Nº Familias que demandan ayuda en enseres, equipamiento y/o mejoramiento de la vivienda (*)}} \times 100$

CUALITATIVA: Se evaluará cuatrimestralmente, mediante muestreo al azar y recurriendo a entrevista semi-estructurada, a fin de medir el grado de oportunidad y pertinencia del apoyo social brindado a la familia. Dicha entrevista, realizada por la profesional tratante recogerá sugerencias, si fuese el caso, para mejorar futuras intervenciones tanto respecto a la cantidad como a la calidad de la atención.

XIII.- TIEMPO:

INICIO	TÉRMINO	
Diseño	Noviembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

XIV.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal:
Decreto Alcaldicio:



La Reina, Noviembre 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:


“PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES 2015”

II.- LOCALIZACIÓN:

Comuna de La Reina

III.- BREVE DIAGNOSTICO:

Según lo planteado en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN 2009), es preciso señalar que la comuna de La Reina cuenta con una población total de 94.802 habitantes, de los cuales, el 1,33% se encuentra en la categoría de Pobres no Indigentes, mientras que el 0,42% se encuentra en condición de indigencia.

2.1 Población según pobreza CASEN 2003-2009 

Pobreza en las Personas	2003	2006	2009	% según Territorio (2009)		
				Comuna	Región	País
Pobre Indigente	488	488	402	0,42	2,70	3,74
Pobre no Indigente	1.947	6.931	1.266	1,33	8,85	11,38
No Pobre	94.281	87.112	93.377	98,25	88,46	84,88
Total	96.716	94.531	95.045	100	100	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, en cuanto a la variable educación, es posible evidenciar en el siguiente cuadro respecto a la comuna de La Reina *“el nivel educacional de la población y cómo ha evolucionado en los últimos seis años. Como una cifra relevante, que da cuenta del crecimiento dramático de la cobertura de educación superior en Chile, en nivel de educación, la superior completa, más que se duplica entre los años 2003 y 2009”*(CASEN 2009), según lo planteado por la misma Encuesta anteriormente mencionada.

4.10 Nivel educacional de la población 2003-2009

Nivel Educativo	2003	2006	2009	% según Territorio (2009)		
				Comuna	Región	País
Sin Educación	895	2.010	1.054	1,24	2,43	3,52
Básica Incompleta	3.364	4.237	4.050	4,78	10,08	14,34
Básica Completa	2.744	4.306	1.852	2,19	9,31	10,97
Media Incompleta	9.082	13.031	10.060	11,87	18,54	18,98
Media Completa	16.998	19.963	15.342	18,10	31,05	29,90
Superior Incompleta	15.049	11.616	18.688	22,05	11,73	9,86
Superior Completa	30.790	21.231	33.708	39,77	16,87	12,43
Total	78.922	76.394	84.754	100	100,01	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), Ministerio de Desarrollo Social.

Sin embargo, a pesar de la evidente disminución de los niveles de pobreza y que los niveles de escolaridad han aumentado considerablemente en el último período, aún es posible evidenciar dentro de la población atendida por nuestra institución, una porción significativa de familias que presentan una situación de vulnerabilidad socioeconómica, que tienen cierta dificultad para costear los respectivos estudios de enseñanza básica, media y superior de sus hijos. De ahí la importancia de desarrollar el Programa de Becas dirigido a la población más vulnerable de la comuna, en función de contribuir a cubrir parte de los gastos que implica acceder a la enseñanza básica, media y superior, como una forma de entregar ciertas herramientas para la superación de la pobreza en la mayoría de los casos.

IV.- FUNDAMENTACION:

El Programa de Becas Estudiantiles está orientado a aquellas familias y jóvenes que residen en la comuna de La Reina y que presentan una situación socioeconómica vulnerable. Es por ello, que el presente Programa desarrolla tres tipos de becas: Beca Indígena, Beca Presidente de la República y Beca Municipal, en función de favorecer la posibilidad de acceso a la educación en sus distintos niveles, en contexto de vulnerabilidad económica.

1. BECA INDÍGENA

La Beca Indígena se implementa en el país a partir del año 1991, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley Indígena N° 19.253, y tiene como principal objetivo promover la mantención de estudiantes de origen indígena con buen rendimiento académico en el sistema educacional.

Esta Beca es administrada por la JUNAEB. El Programa de Becas de la comuna de La Reina participa como instancia colaboradora del proceso, cumple la misión de recibir las postulaciones y derivar aquellas que cumpliendo los requisitos establecidos, al proceso final de asignación que realiza la JUNAEB.

La beca Indígena permite postulación en los siguientes niveles:

- Nivel Enseñanza Básica:** desde 5° a 8° año (\$98.000 anuales pagado en 2 cuotas.-)
- Nivel Enseñanza Media:** desde 1° a 4° año (\$203.000 anuales pagado en 2 cuotas).-)
- Nivel Enseñanza Superior:** Universidades, Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica (\$638.000 anuales pagado en 10 cuotas)

Requisitos:

- Certificado de calidad Indígena emitido por la CONADI.

- b) Ingreso Per Cápita igual o inferior a \$127.073 E. Básica y Media y \$195.434 en E. superior.
- c) Promedio notas año 2014 igual o superior a 5.0.
- d) Acreditar situación social y económica del postulante y del grupo familiar.

2. BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

La Beca Presidente de la República es administrada por la JUNAEB, desde el año 2006, forma parte de las becas de mantención destinadas a estudiantes de los quintiles de ingreso más vulnerables y con excelente rendimiento académico en E. Media y Superior. Entrega un aporte monetario de libre disposición destinado a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de adolescentes y jóvenes de nuestro país. Dicho monto corresponde a 0,62 UTM para el caso de estudiantes de enseñanza media; y a 1,24 UTM para los casos de enseñanza superior.

De igual forma que la Beca Indígena, el presente Programa participa como instancia colaboradora del proceso, cumpliendo la misión de recibir las solicitudes de renovación y postulación, derivando aquellas que cumplen con los requisitos establecidos, al proceso final de asignación que realiza la JUNAEB.

La Beca Presidente de la Republica, solo admite postulación a los egresados de 8º año E. Básica, 1º, 2º y 3º de Enseñanza Media. Para la Enseñanza Superior solo admite la renovación, para los estudiantes que ya tienen el beneficio.

Requisitos:

- a) Nota 6.0 Postulación y renovación Enseñanza Media y Postulación Enseñanza Superior.
- b) Nota 5.0 Renovación Enseñanza Superior.
- c) Ingreso Per Cápita igual o inferior a \$127.073 E. Media y \$195.434 Enseñanza Superior.
- d) Acreditar Situación Social y económica del postulante y del grupo familiar.

3. BECA MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

La Beca Municipal para Estudiantes de Enseñanza Superior, es un Programa especial creado por la I. Municipalidad de La Reina, en favor de los estudiantes que inician o cursan estudios superiores en Institutos Profesionales, Centros de formación técnica o Universidades reconocidas por el Estado.

Se concibe esta Beca como una distinción, un premio al esfuerzo y tenacidad de los jóvenes estudiantes que, a pesar de vivir circunstancias difíciles, de carencia, precariedad u otras dificultades, han definido dentro de sus prioridades de vida el lograr la capacitación técnica o profesional que les permita obtener mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

La Beca Municipal, es un aporte monetario de libre disposición, orientado a financiar en parte los gastos iniciales del año académico, materiales, vestuario, útiles, etc. Durante el año 2014 se entregó a 102 estudiantes de enseñanza superior un monto de \$110.000 a cada uno.

Requisitos:

- a) Ser Estudiante de Enseñanza Superior (Certificado de Alumno Regular)
- b) Residir en la comuna de La Reina (Certificado de residencia)
- c) Promedio notas año 2014 igual o superior a 4.5 (Certificado de notas)
- d) Acreditar situación social y económica del postulante y su grupo familiar.

V.- OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al acceso de aporte monetario de libre disposición otorgado tanto por la JUNAEB como por la I. Municipalidad de La Reina, orientado a estudiantes residentes en la comuna de La Reina y que presentan una situación de precariedad económica, y que además cumplen con ciertos requisitos específicos requeridos por las instituciones mencionadas.

VI- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Favorecer el oportuno acceso a la Beca Indígena a estudiantes residentes en la comuna de La Reina, que cumplan los requisitos establecidos por la JUNAEB considerando requisitos de nota, ascendencia indígena y escasos recursos económicos.
2. Propiciar el proceso de postulación y renovación a la Beca Presidente de la República a estudiantes residentes en la comuna de La Reina, que presenten buen rendimiento académico y cuenten con recursos económicos insuficientes.
3. Generar el acceso a estudiantes de enseñanza superior a la Beca Municipal que residan en la comuna de La Reina, y que cumplan con los requisitos establecidos por el Programa de Becas en cuanto a rendimiento académico y situación socioeconómica.

VII- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Difundir información relevante respecto de los beneficios disponibles y desarrollados por el Programa de Becas Estudiantiles, considerando procedimiento, requisitos, documentación, calendario, entre otros, a postulantes y renovantes de dichos beneficios.
2. Evaluación socioeconómica de postulantes y renovantes, con la finalidad de determinar la pertinencia en cuanto a cumplimiento de requisitos.
3. Recepción de documentación correspondiente que respalden situación de vulnerabilidad económica de postulantes y renovantes.

BECAS JUNAEB (Beca Indígena y Beca Presidente de La República):

- a) Completar Formulario Único de Postulación y Renovación de acuerdo a la documentación entregada por los postulantes y renovantes.
- b) Revisión documental. Cruce de información con distintas instituciones (SII, Superintendencia de Pensiones, Ficha de Protección Social, entre otras).
- c) Verificación en terreno. Visita domiciliaria respecto a la muestra determinada por la JUNAEB.
- d) Ingresar información de los postulantes y renovantes a SINAB (Sistema Nacional Informático de Becas).
- e) Realizar respaldo de formularios y documentación entregada por postulantes y renovantes vía escáner.
- f) Realizar despacho de los formularios vía oficio a la JUNAEB para la posterior revisión por dicha entidad.
- g) Revisar dentro de los plazos correspondientes los resultados arrojados por la JUNAEB y de esta forma dar aviso a los seleccionados fecha y modalidad de pago.

BECA MUNICIPAL:

- a) Completar pauta socioeconómica de los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos.
- b) Tabular en planilla Excel puntajes obtenidos de cada postulante.
- c) Realizar selección de acuerdo a la cantidad de cupos disponibles según el presupuesto.
- d) Publicación de resultados de los estudiantes seleccionados en diario mural de DIDECO y página web de la Municipalidad de La Reina.
- e) Organizar y coordinar Ceremonia de entrega de Beca Municipal.

VIII.- AREA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Mediante el presente programa se busca lograr cobertura a estudiantes residentes en la comuna de La Reina, que cumplan con los requisitos establecidos tanto por los lineamientos de la JUNAEB como de la Municipalidad de La Reina, y que presenten una situación económica vulnerable que justifique la entrega del beneficio.

IX.- UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – UDESO

X.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) :

XI.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

Honorarios		\$ 9.446.172
Premios y Estimulos	(2401008)	\$ 12.000.000
COSTO TOTAL		\$ 21.446.172
FINANCIAMIENTO: Municipal		\$ 21.446.172

XII- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

CUANTITATIVA: Se determinará el porcentaje de logro entre lo esperado y lo alcanzado.

Becas otorgadas período 2015

Beca Indígena:

N° de Becas Indígena otorgadas
_____ X100
N° de postulantes a Beca Indígena

Beca Presidente de la República

N° de Beca Presidente de la República otorgadas
_____ X 100
N° de postulantes a Beca Presidente de la República

Beca Municipal

N° de Beca Municipal otorgadas
_____ X 100
N° de postulante a Beca Municipal

CUALITATIVA:

Se realizará anualmente, mediante muestreo al azar, aplicando una encuesta de satisfacción usuaria, a modo de evaluar el grado de satisfacción acerca de la atención y gestión realizada por el Programa de Becas. Dicha encuesta realizada por la profesional tratante recabará sugerencias y

opinión del usuario, en función de mejorar la calidad y cantidad de futuras atenciones y gestiones realizadas por el Programa de Becas.

XIII.- TIEMPO:

INICIO	TÉRMINO	
Diseño	Noviembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

XIV.- ANALISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2015

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“CHILE CRECE CONTIGO”

II.- LOCALIZACIÓN:

COMUNA DE LA REINA

III.- BREVE DIAGNOSTICO:

Durante los últimos años, se ha evidenciado que el desarrollo cerebral es crucial durante los dos primeros años de vida, en virtud de que es en esta etapa del niño/a cuando sienta las bases para su desarrollo cognitivo, desarrollo socioemocional, desarrollo en su lenguaje, desarrollo psicomotor y definición de sus estilos de vida saludables para el futuro.

Asimismo, la educación temprana ha tomado relevancia durante el último tiempo, conllevando a la creación de políticas públicas que se preocupan de promover la inserción temprana a instancias educativas y de estimulación; pensando en estas desde la etapa de gestación hasta los cinco años de vida.

IV.- FUNDAMENTACION:

En virtud de lo expuesto anteriormente, es que hoy en día existe un mayor retorno económico hacia las intervenciones que se den en primera infancia; para lo cual se crea la ley 20.379, originando el Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, principal eje de protección integral biopsicosocial hacia niños y niñas, desde que las madres se encuentren en periodo de gestación y hasta que los niños cumplan 5 años de edad.

Para ello, es que se destinan recursos para sustentar modalidades de apoyo al desarrollo infantil, tanto en el sistema de salud público como en las comunidades. Cabe destacar que las últimas estadísticas y estudios realizados, han demostrado que intervenir tempranamente a la población más pequeña, ayuda a disminuir la brecha de desigualdad existente en términos sociales y económicos.

Para ello, es que en la comuna de La Reina, ha implementado -durante los últimos años- la modalidad de atención para el desarrollo infantil, específicamente en el equipamiento y funcionamiento de dos salas de estimulación ubicados estratégicamente en los centros de salud existentes.

Paralelamente, el Subsistema de Protección Chile Crece Contigo promueve la conformación de una Red Básica de Profesionales que sean representantes claves de la Salud, Educación y Municipal, orientado a la Protección Integral de los más pequeños de la comuna, mediante la definición de estrategias de intervención de aquellos casos que son de mayor complejidad, tanto por su situación de vulnerabilidad social, como de riesgo biomédico o en situación de rezago.

V.- OBJETIVO GENERAL:

Gerenciar la implementación y ejecución del Subsistema Chile Crece Contigo en la comuna, velando por el acceso permanente de los beneficiarios a los servicios y prestaciones existentes a nivel comunal y regional para la primera infancia; a modo de prevención y promoción de la

protección integral de las gestantes y niños hasta los 5 años que se atiendan en los servicios públicos de salud.

VI- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Administrar los recursos provenientes desde el Seremi para la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal FFM y Fondo de Intervención al Desarrollo Infantil FIADI.
2. Coordinar las diversas funciones que se exige desde Seremi, para la ejecución del programa.
3. Gestión de las funciones administrativas propias del programa.
4. Supervisión de las Salas de Estimulación.
5. Coordinación de la Red Básica Comunal Chile Crece Contigo.
6. Promover instancias de difusión del CHCC.
7. Sensibilización respecto a la importancia de la primera infancia, entendiendo a estos como sujetos de derechos.
8. Promover el buen trato infantil.

VII- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

1. Digitación del ingreso de los beneficiarios en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo SDRM al Subsistema Chile Crece Contigo, pesquisados en el primer control gestante y primer control del niño.
2. Visitas Domiciliarias en casos que se encuentren en alguna vulnerabilidad y/o riesgo social.
3. Seguimiento de casos que se encuentren en alguna vulnerabilidad y/o riesgo social.
4. Coordinación general del funcionamiento y administración de recursos de la Red Básica del Programa Chile Crece Contigo.
5. Coordinación general del funcionamiento y administración de recursos de las Salas de Estimulación que se encuentran en la comuna.
6. Reuniones de coordinación SEREMI y CHCC.
7. Reuniones de coordinación Delegación Provincial de Santiago y CHCC.
8. Diseñar, Ejecutar y Sistematizar instancias grupales de intervención con la población objetivo del CHCC,
9. Diseñar, Ejecutar y Sistematizar los proyectos financiados desde FFM y FIADI, ambos pertenecientes al Subsistema CHCC.

VIII.- AREA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Dirección de Desarrollo Comunitario, Centros de Salud Públicos, Jardines Infantiles JUNJI y en la comunidad en general.

IX.- UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – Unidad Desarrollo Social

X.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X

- OTROS (ESPECIFICAR) :

XI.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Honorarios	\$ 9.446.172
PASAJES Y FLETES 2208007	\$ 50.000
- COSTO TOTAL	\$ 9.496.172
FINANCIAMIENTO: Municipal	\$ 9.496.172

XII- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

CUALITATIVA:

Se evaluará periódicamente, mediante muestreo al azar y recurriendo a una entrevista semi - estructurada, el grado de oportunidad y pertinencia del apoyo social brindado a la familia. Dicha entrevista, realizada por la profesional tratante recogerá sugerencias, si fuese el caso, para mejorar futuras intervenciones tanto respecto a la cantidad como a la calidad.

XIII.- TIEMPO:

INICIO	TÉRMINO	
Diseño	Noviembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

XIV.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2015

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA

COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“EMERGENCIA 2015”

II.- LOCALIZACIÓN:

COMUNA DE LA REINA

III.- BREVE DIAGNÓSTICO:

De acuerdo a lo señalado en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional –CASEN-2009, la Comuna de La Reina cuenta con una población total de 94.802 habitantes, de los cuales, el **1,33% se encuentra en la categoría de Pobres no Indigentes**, en tanto que el **0,42% se encuentra en condición de indigencia**.

Por otra parte, esta misma fuente señala la presencia de **Hacinamiento medio** en el **1,73% de los hogares** de la comuna, en tanto que el **Índice de Allegamiento interno** (grupo familiar allegado al interior de la vivienda principal) alcanza al 11,40%, en tanto que el **Índice de Allegamiento Externo** (grupo familiar allegado fuera de la vivienda principal pero dentro del mismo sitio), alcanza el 6,13%.

A los datos anteriores, se puede agregar que, de acuerdo a los datos del CENSO 2002 y Proyección de Población 2012 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE- la población de la comuna de **65 años y más, alcanza un 12, 21%**, cifra superior a la registrada a nivel Regional (9,28%) y Nacional (9,52%), lo que confirma la presencia de una población envejecida en la comuna, etapa vital que se ve agravada por la disminución de ingresos al llegar a la edad de jubilación y la aparición y/o agravamiento de enfermedades crónicas, lo que expone a este grupo etareo a mayores índices de vulnerabilidad y por tanto, lo constituye en otro grupo focal prioritario de la acción social del municipio.

Sobre la base de las cifras anteriormente señaladas, y a pesar de ser muy inferiores a las registradas a nivel Regional y/o Nacional, se puede concluir la importancia de una atención preferencial a este grupo de vecinos, que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad en relación al resto de la población.

A través de la Unidad de Vivienda, Comité de Allegados, Atención de público, estudios específicos y Ficha Protección Social, etc, se ha detectado aproximadamente 4.348 grupos familiares allegados y/o familias con problemas habitacionales.-

De acuerdo a los antecedentes antes señalados, y de acuerdo a los cifras con las que se cuenta, los sectores poblacionales con mayor densidad poblacional y altos índices de hacinamiento, han sido frecuentemente víctimas de eventos calificados como situaciones de emergencia, por lo que deben ser asistidos profesionalmente de manera inmediata, tanto con recursos profesionales, como con la entrega de recursos materiales necesarios para la pronta recuperación de la cotidianidad de la vida familiar.

IV.- FUNDAMENTACION:

El Programa de emergencia, se orienta a enfrentar distintos eventos ocurridos en la Comuna, en que resulten afectadas personas y bienes. Considera situaciones de emergencia y/o catástrofe, de tipo natural, como incendios, terremotos, inundaciones, lluvias, aluviones, etc., considera también hechos acaecidos por causas humanas como actos vandálicos o terroristas, y/o condiciones deficitarias de salud como el surgimiento de plagas, epidemias, etc.-

La situación de Emergencia, tiene como característica el provocar el paro total o parcial de las actividades cotidianas, con el riesgo o pérdida de vidas y bienes materiales de las personas, familias y/o comunidades afectadas.

V.- OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un trabajo planificado para la atención y tratamiento de las situaciones de emergencia, el que debe ser permanente y sistemático, ya que por definición no se puede prever el momento exacto del evento que ocasiona la emergencia o desastre.

VI- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Establecer cronograma de turnos de emergencia
- Revisar y actualizar protocolos de acción
- Capacitar permanentemente a los equipos profesionales que atienden las emergencias comunales
- Realizar actividades educativas de Prevención y/o manejo de situaciones de emergencia con la comunidad.

VII- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

En relación a las funciones que cumple la DIDECO, podemos determinar tres momentos: antes de la emergencia, durante la emergencia y después de la emergencia.-

1.- ANTES DE LA EMERGENCIA: (Con el objetivo de maximizar la rapidez y eficacia de la respuesta)

- a) Mantener actualizado el listado del personal idóneo para la atención de emergencias.-
- b) Establecer de manera permanente turnos de emergencia
- c) Mantener actualizado información de albergues, tanto del Albergue Comunal como de los alternativos, dependiendo de la magnitud de la catástrofe.-
- d) Verificar periódicamente equipamiento y condiciones del albergue.
- e) Difusión y capacitación entre los dirigentes sociales y la comunidad del Plan de Protección Civil y Manual de Procedimientos.-
- f) Capacitación a los funcionarios municipales para el adecuado manejo y aplicación de los instrumentos de medición establecidos. (EFU y otros)
- g) Participar en la elaboración del diagnóstico municipal y comunitario que den cuenta de los Recursos humanos, materiales y financieros disponibles para enfrentar una emergencia.-
- h) Coordinación permanente con otras reparticiones para la realización del trabajo conjunto a realizar. Ej. Con el área de salud, para el establecimiento de albergues con las adecuadas medidas sanitarias.

2.- DURANTE LA EMERGENCIA (con el objetivo de maximizar la capacidad de respuesta)

- a) Implementar el sistema único de encuestas para los damnificados, determinando primero el número de víctimas, heridos desaparecidos, fallecidos, el daño existente en las viviendas, en relación a la posibilidad de habitabilidad que presenta.- (sin daño, daño menor, daño mayor, destruida). Se determinará además el acceso al suministro de

servicios básicos, luz eléctrica y agua potable y la posibilidad que presentan los miembros del grupo familiar afectado, de realizar sus actividades habituales, trabajo, colegio, etc.

- b) Coordinar la ejecución de un catastro de los daños ocasionados por la emergencia o desastre, específicamente en lo que se refiere a la infraestructura, centrada la evaluación en el grado de dificultad de la familia para realizar sus actividades de subsistencia diarias.-
- c) Coordinar la implementación y administración de los Centros de Recepción y Distribución de Ayudas, en uno o varios sectores de la Comuna, dependiendo la magnitud del desastre.
- d) Clasificación, asignación y distribución de las ayudas, a la población afectada, considerando en primer lugar los casos en situación de mayor riesgo.-
- e) Entrega de las ayudas priorizando las ayudas básicas para la reanudación de las actividades normales básicas (vestuario, enseres básicos, Ej: camas equipadas, cocina y vajilla)
- f) Coordinar la difusión de instrucciones y recomendaciones sanitarias para la población.-
- g) Coordinar la solución para las familias que resulten con sus viviendas con daño mayor que impida la habitabilidad, propiciando su reubicación primero con sus redes familiares y sociales o en su defecto en albergues habilitados para esos efectos.-
- h) Mantener actualizado el registro de identificación, ingreso y egreso de las personas trasladadas al albergue.
- i) Mantener el registro de acciones, personal y turnos que se realicen en el albergue, tanto de los funcionarios de la municipalidad, del área de salud y otros, y también del voluntariado que concurra en ayuda de las familias albergadas.
- j) Coordinar la disponibilidad de bodegas para el almacenaje de diferentes artículos utilizados y/o reunidos para la emergencia.-

3.- DESPUES DE LA EMERGENCIA (Con objeto de colaborar en la implementación de las acciones a ser realizadas en el largo plazo, evaluar el trabajo realizado y corregir las deficiencias detectadas)

- a) Participar en reuniones técnicas de los equipos profesionales de la municipalidad y otros servicios, que tengan por misión evaluar y proponer soluciones en el largo plazo. Ej Programas de Reconstrucción.
- b) Coordinar el trabajo directo con las víctimas de la emergencia o desastre, tendiendo a la recuperación de la autonomía y autodeterminación en el más breve plazo.-
- c) Participación en la Evaluación y actualización del Plan de Emergencia Comunal.

VIII.- AREA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa Emergencia acoge – o puede acoger - a vecinos/as de cualquier sector de la comuna, que presenten situaciones de carencia, ya sea transitoria o permanente, y que de acuerdo a la relación ingresos v/s egresos, no se encuentran en condición de satisfacer por sí mismos, dicha carencia y que se vean afectados por alguna situación de emergencia.

IX.- UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – Unidad Asistencia Social

X.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X

- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) :

XI.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

Transferencia a Personas Naturales \$ 12.000.000

COSTO TOTAL \$ 12.000.000

FINANCIAMIENTO: Municipal \$ 12.000.000

XII- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

CUANTITATIVA: Se determinará el porcentaje de logro entre lo demandado por la comunidad y lo efectivamente alcanzado.

CUALITATIVA: Se evaluará cuatrimestralmente, mediante muestreo al azar y recurriendo a entrevista semi-estructurada, a fin de medir el grado de oportunidad y pertinencia del apoyo social brindado a las familias. Dicha entrevista, realizada por la profesional tratante recogerá sugerencias, si fuese el caso, para mejorar futuras intervenciones tanto respecto a la cantidad como a la calidad de la atención.

XIII.- TIEMPO:

INICIO	TÉRMINO	
Diseño	Noviembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

XIV.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal:
Decreto Alcaldicio:



La Reina, Noviembre 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“MANTENCION FICHA DE PROTECCION SOCIAL Y SISTEMA DE INFORMACION SOCIAL (FPS Y SISO) 2015”

II.- LOCALIZACIÓN:

COMUNA DE LA REINA

III.-DIAGNOSTICO:

A partir de noviembre del año 2006, fecha en que se dictó el Decreto Supremo 291, se reemplazó la Ficha CAS por el instrumento vigente denominado Ficha de Protección Social. Este instrumento estuvo vigente de forma ininterrumpida hasta el año 2012, periodo en que entra en vigencia un nuevo instrumento de medición socioeconómica, denominado Ficha Social, convirtiéndose así, en el único instrumento de acceso al sistema de protección social. Sin embargo, transcurrido el tiempo de aplicación de este instrumento, la Nueva Ficha Social no generaba el arrojé de puntaje, lo cual lo convirtió en un mero cuestionario, sin cumplir las función principal de ser un instrumento de medición con un resultado final.

Es por esto mismo que a partir de abril del 2014, se determinó dejar sin efectos dicho instrumento, y establecer como único instrumento vigente para el acceso a los beneficios sociales otorgado por el sistema de protección social. A partir de esto, se comienza una etapa de transición FS-FPS, con el fin de ir informando, actualizando y aplicando la Ficha de Protección Social a la comunidad, en base a la atención espontanea.

IV.- FUNDAMENTACION:

La Ficha de protección Social se define como el único instrumento de medición vigente que permite acceder a Sistema de Protección Social. A través del cual se constituye la información primaria para alimentar el sistema de Estratificación Social, el cual fue administrado por MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo social.

En términos normativos este instrumento se rige bajo las siguientes normas el Decreto Ley N° 291 de fecha 28-11-2006 de Ministerio de Planificación Social que reglamenta el diseño, uso y aplicación de la Ficha de Protección Social, en el cual establece:

- *Art 4 °. El proceso de Encuestaje Nacional será practicado por las Municipalidades del país, directamente o a través de terceros, dentro del ámbito de su competencia, y sujeto a las normas y procedimientos de que disponen legal y reglamentariamente para el ejercicio de sus funciones.*
- *Art 5 °. Para cumplir con la tarea señalada en el número anterior, las municipalidades planificarán y organizarán la aplicación de la Ficha de Protección Social en terreno, para lo cual se asegurarán de contar con la implementación material y humana necesarias, generando un plan de trabajo comunal para tal efecto.¹*

¹ Decreto N° 291. Biblioteca del Congreso Nacional, 28 de noviembre de 2006

El levantamiento de información se realiza a partir de la aplicación de la Ficha de Protección Social en el domicilio de aquellas familias que residen en sectores más carenciados de la comuna y por demanda espontanea.

Por lo anterior, este instrumento debe ser capaz de recoger los cambios que ha experimentado la pobreza en nuestro país, identificar las dimensiones que confluyen en la condición de pobreza y a quienes viven situaciones de vulnerabilidad, y por último ser pertinente para la aplicación de los programas y beneficios propios de la protección social.

V.- OBJETIVO GENERAL:

- Cumplir con el 100% de la meta asignada por el Ministerio de Desarrollo Social comprometida según Convenio FPS 2015. Como también con las solicitudes demanda por demanda espontanea

VI- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Entregar un servicio de atención de público de calidad, a potenciales beneficiarios que solicitan la aplicación de la Ficha de Protección Social, para postulaciones a diversos beneficios sociales, ofrecidos tanto por el nivel central, como del Municipio.
- Atender a los vecinos de La Reina con personal calificado y acreditado por el Ministerio de Desarrollo Social para la formalización de la solicitud de encuestaje a través de demanda espontanea.
- Contar con encuestadores, revisores, supervisores y personal acreditado para cubrir adecuadamente la demanda.
- Desarrollar un proceso de aplicación e encuesta coherente y ordenada según Unidad Vecinal.
- Desarrollar un proceso de digitación de la Ficha de Protección Social aplicada en terreno en el menor tiempo posible, con el fin de que beneficiarios puedan tener su puntaje vigente a tiempo para los fines que estimen convenientes
- Desarrollar un proceso de revisión y supervisión a los encuestadores de la Ficha de Protección Social, que verifique el cumplimiento de los estándares exigidos en su aplicación a través de las normas establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Desarrollar un proceso ordenado en torno a los montos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social según lo consignado en convenio 2015

VII- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Registrar solicitante aplicación FPS que se presenten mediante demanda espontanea
- Recepcionar documentación correspondiente al proceso de inscripción para la aplicación y/o actualización FPS.
- Realizar Rutas diarias organizadas por unidad vecinal a encuestadores, procurando no sobrepasar a tres semanas, entre inscripción y asignación a ruta.
- Revisar Fichas de Protección Social aplicadas en terreno
- Digitar Fichas de Protección Social aplicadas en terreno.
- Entregar Certificados de Encuesta a solicitantes con FPS vigente y solicitados mediante demanda espontanea.
- Realizar solicitud de desvinculaciones a solicitantes con FPS aplicada en la comuna y que posean encuesta anterior en otra comuna.
- Enviar reportes de proceso de encuestaje según demanda Ministerio de Desarrollo Social.
- Realizar rendiciones mensuales de gastos asociados a Convenio FPS 2015
- Enviar reportes de proceso de encuestaje según demanda Ministerio de Desarrollo Social.

VIII.- AREA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Vecinos y Vecinas de la Comuna de La Reina que mediante demanda espontanea soliciten la aplicación de la Ficha de Protección Social, y que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.

IX.- UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – Unidad de Estratificación Social

X.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DEL PROYECTO : X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (Proceso de Rendición y : X
- distribución de Montos asignados
- por Convenio FPS entre Municipio y Ministerio de Desarrollo Social)

XI.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

44,918,701

CLASIFICADOR DE GASTO

- Honorarios \$ 44.435.172
 - Transferencia a Personas Naturales (2401007) \$ 0
- COSTO TOTAL \$ 44.435.172**
FINANCIAMIENTO: Municipal \$ 44.435.172

XII- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

CUANTITATIVA:

Se determinará el porcentaje de logro entre lo esperado y lo alcanzado, en base a la cantidad de Fichas de Protección Social aplicadas y las estipuladas en Convenio FPS 2015.

CUALITATIVA:

Se evaluará periódicamente, a través de una constante revisión y supervisión de las Fichas de Protección Social tanto digitadas como aprobadas. Con el fin de pesquisar cualquier tipo de inconsistencia u omisión en su aplicación como en su digitación.

Se aplicara una Encuesta a través de una muestra pequeña a quienes sean atendidos en la Unidad, con el fin de lograr conocer la satisfacción en la atención y los aspectos a mejorar.

XIII.- TIEMPO:

	INICIO	TERMINO
Diseño	Noviembre 2014	Noviembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

XIV.- ANALISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2015

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“INGRESO ETICO FAMILIAR MUNICIPAL (Sistema de Seguridades y Oportunidades) EX PUENTE MUNICIPAL”

II.- LOCALIZACIÓN:

COMUNA DE LA REINA

III.- BREVE DIAGNOSTICO:

Conforme al Convenio establecido entre la Municipalidad de La Reina y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, se instaló a partir de Junio del año 2009, el “Programa Puente de Chile Solidario” en la comuna, del cual están egresando las últimas familias durante el año 2014. A partir de Enero del año 2013, se estableció nuevamente el Convenio de transferencias de recursos con el FOSIS R.M., agregando un nuevo Programa derivado del Sistema Seguridades y Oportunidades, denominado Ingreso Ético Familiar con una modalidad de Acompañamiento Psicosocial y otra de Acompañamiento Socio/laboral (“PROGRAMA INGRESO ETICO FAMILIAR” Subsistema de Protección y Promoción Social, denominado “Seguridades y Oportunidades”, oficializado en la Ley N° 20.595 del 17/05/2012 en actual aplicación):

Lo anterior, compromete aportes y colaboración directa del municipio para el funcionamiento de dicho programa en nuestra comuna.

Dicho programa, está focalizado en la superación de la indigencia, pobreza y/o vulnerabilidad en los habitantes de la comuna, para generar una red local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

El programa, tiene por objeto central, el brindar apoyo psicosocial en los domicilios mismos de las familias y Acompañamiento en el área de la empleabilidad en oficina del Dideco. Dichas familias son seleccionadas por el Ministerio de Desarrollo Social, a través del puntaje de estratificación social (FPS), la Encuesta CASEN, del Ingreso per cápita y otras variables. Las familias seleccionadas, corresponden a las y los vecinos que se encuentran en estado manifiesto de necesidad y/o presentan un estado de vulnerabilidad social evidente.

IV.- FUNDAMENTACION:

- ▶ Considerando que, la pobreza en Chile ha ido evolucionando al pasar de los años y se ha dejado atrás el concepto de sólo “las carencias básicas”, hoy tenemos una pobreza mucho más aspiracional, que se endeuda para mejorar su calidad de vida. La situación anterior, ha llevado a nuestros gobiernos a buscar más y mejores políticas públicas enfocadas en otorgar oportunidades de empleo, educación y salud. Conforme a estos reconocimientos, todas las directrices están encaminadas más en desarrollarse integralmente y no, en sólo subsistir, por lo que se hace necesario aumentar las oportunidades y las seguridades, especialmente a nivel comunal.

Ventajas del Ingreso Ético Familiar:

- Acompañamiento continuo a las familias
- Flexibilidad
- Componente Laboral

- Oferta pública y privada
 - Transferencias y bonos condicionados
- Diagnóstico, supervisión y evaluación

V.- OBJETIVO GENERAL:

Aportar con RRHH especializado para el logro de las metas del programa "INGRESO ETICO FAMILIAR", proveniente del nivel central e integrado a la comuna, a través de un convenio de transferencias monetarias con el FOSIS R.M. – Lo anterior para contribuir directamente a la superación de las situaciones de indigencia, pobreza y/o vulnerabilidad de las familias asignadas al programa en la comuna de La Reina.

- Conforme a lo anterior, se podrá asumir oportuna y adecuadamente toda la cobertura asignada para el año 2015 por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), lo que específicamente se logrará con la contratación a honorarios de una profesional Psicóloga que cumpla la labor de Apoyo Psico Social jornada completa con cargo a la municipalidad; en igual forma contratar a una profesional Asistente Social por media jornada para Apoyo de las tareas del equipo de profesionales IEF.

VI- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contribuir al desarrollo personal, familiar y comunitario de los vecinos(as) de acuerdo a las distintas aptitudes y potencialidades que presenten, a través del desarrollo y aplicación de la metodología establecida en el convenio y normas técnicas.

- Facilitar los medios para desarrollar actividades económicas en forma independiente o dependiente, que contribuyan a mejorar su nivel de vida, generando nuevos ingresos económicos que aumenten los ingresos familiares existentes, o deriven en ahorro familiar.

-Fortalecer los recursos familiares y mejorar su conexión con las redes Sociales, personales, comunitarias e institucionales, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida familiar.

-LOGRAR FAMILIAS AUTÓNOMAS, que, con la ayuda del Estado logren superar la extrema pobreza, pobreza o vulnerabilidad. Dar las herramientas para auto gestionar conforme a sus necesidades de manera sostenible en el tiempo.

-INTERVENCION CON ENFOQUE DE DERECHOS-Desarrollar acciones específicas para promover la inclusión (evitar la discriminación y todo tipo de exclusión).

-Promover una amplia y equitativa gama de oportunidades de bienestar y atención efectiva.

-Promover conceptos como la responsabilidad, equidad, participación y empoderamiento ciudadano a lo largo de todo el proceso.

-Procurar la superación de la extrema pobreza, la pobreza y la vulnerabilidad social a través de la protección de un conjunto de derechos básicos, mediante los cuales se tenderá a proteger la dignidad de la persona y de las familias, promoviendo un estándar mínimo obligatorio de calidad de vida.

VII- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

-Acercamiento y contacto en los domicilios de las familias asignadas según cobertura dada por la Serplac del Ministerio de Desarrollo Social

- ✓ Coordinación visitas con familias
- ✓ Realización de sesiones en los hogares y/o oficina
- ✓ Registro de sesiones manual y digital en panel del programa
- ✓ Retroalimentación a Jefe de Unidad

-Inducción al programa a través de primer contacto y luego en la primera sesión establecida por la norma técnica.

-Para ello el Asesor Psicosocial cuenta con cinco capitales y una matriz de 56 recursos, definidas por el programa, los que se contrastan con la realidad familiar y a partir de ellas se define, junto con la familia un plan de trabajo para alcanzar una mejor calidad de vida (en un plazo que va de 12 a 24 meses).

-Visitas domiciliarias permanentes acordadas con los beneficiarios(as) previamente con aplicación de la metodología correspondiente

-Registro manual y computacional de la información de cada sesión realizada.

- Trabajo grupal a través de TALLERES DE Promoción del Programa
- Trabajo administrativo por requerimientos del MDS/FOSIS R.M.
- Reuniones de equipo IEF de supervisiones con FOSIS en forma quincenal y Mesas Técnicas con FOSIS y representante del MDS cada dos meses.
- Gestión financiera de los recursos transferidos.
- Evaluación semestral por parte del FOSIS R.M.

VIII.- AREA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

La Comuna de La Reina, con mayor concentración de beneficiarias (os) en sector de Villa La Reina, sector Las Campanas y Villa Municipal.

IX.- UNIDAD EJECUTORA:

UDES, Unidad de Desarrollo Social /Unidad Ingreso Ético Familiar-Seguridades y Oportunidades.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO – UNIDAD INGRESO ETICO FAMILIAR “ SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES”(Ex P. Puente y Chisol).

X.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- | | | | |
|------------------------------|---|---|---|
| - ESTUDIO DE DIAGNOSTICO | | X | |
| - FORMULACION DEL PROYECTO | X | | |
| - SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS | X | | |
| - EJECUCION | | X | |
| - COORDINACION | | | X |
| - ASESORIA | | | X |
| - SUPERVISION | | X | |
| - OTROS (ESPECIFICAR) | | | |

XI.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| - Honorarios | \$14.509.188 |
| - Transferencia a Personas Naturales | \$ 0 |
| COSTO TOTAL | \$14.509.188 |
| FINANCIAMIENTO: Municipal | \$14.509.188 |

XII- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

CUANTITATIVA: Se determinará el porcentaje de logro entre lo esperado y lo alcanzado.

CUALITATIVA:
Se evaluará el desempeño profesional semestralmente, de acuerdo a pauta de evaluación desarrollada por FOSIS.

XIII.- TIEMPO:

	INICIO	TERMINO
Diseño	Noviembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

XIV.- ANALISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2015

FICHA DE PROYECTO SOCIAL 2015

REGION : METROPOLITANA

COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“ASISTENCIA PARA LA SOLUCION HABITACIONAL TRANSITORIA”

II.- LOCALIZACION:

COMUNA DE LA REINA

III.- FUNDAMENTACION:

A través de la Unidad de Vivienda, Comité de Allegados, Atención de público, estudios específicos y Ficha Protección Social, etc, se ha detectado aproximadamente 4.348 grupos familiares allegados y/o familias con problemas habitacionales.-

En relación a las familias en situación de precariedad habitacional, el Municipio debe asumir en forma prioritaria la tarea de atender a la población de escasos recursos económicos, considerando que el proceso de solución definitiva del problema habitacional no se resuelve con la urgencia que la situación de las familias requiere. En este sentido corresponde, en consecuencia, aunar esfuerzos para apoyarlas en la tarea de alcanzar las condiciones mínimas para el desarrollo digno de su vida familiar.

Por otra parte, un número significativo de personas concurre para acceder a una solución urgente a su problema habitacional, dado que han sido afectadas por desalojos, o no renovación de arriendos y solo cuentan con autorización de sitios para instalar viviendas de emergencia.

IV.- OBJETIVOS:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias que se encuentran afectadas por problemas habitacionales a través de la solución habitacional transitoria.

V.- METAS Y BENEFICIARIOS:

Atender a **30** familias anualmente, de acuerdo a la selección y disponibilidad financiera del Proyecto.-

VI.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

- Establecer convenio anual con alguna institución dedicada a la construcción y/o comercialización de viviendas sencillas y dobles, según cada caso, cancelando un porcentaje del valor de la vivienda y excepcionalmente, en casos técnicamente justificados el total del valor.-
- Selección mensual de la demanda por Solución Habitacional Transitoria
- Envío mensual de beneficiarios a la institución en convenio
- Recepción y envío a Dirección de Finanzas del pago de facturas mensuales
- Evaluación del proceso e implementación de medidas si fuese necesario

VII.- UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO- UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL (UDES)

VIII.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DE PROYECTO : X
- SELECCION DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) :

IX.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO	
Honorarios Programas Sociales	\$ 44.553.372
Transferencia a Personas Naturales	\$ 10.000.000
COSTO TOTAL	\$ 54.553.372

X.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

CUANTITATIVA: Se desarrollará flujo de caja mensual, considerando los gastos realizados de acuerdo a las facturas enviadas por la institución en convenio.

Nº Familias beneficiadas con mediaguas x 100
Nº Atenciones esperadas por demanda para mediaguas

QUALITATIVA: Se aplicará entrevista semi estructurada, al final del proceso anual, destinada a familias favorecidas por el programa, para indagar el grado de satisfacción respecto a disminución de hacinamiento o solución transitoria.

XI.- TIEMPO:

	INICIO	TERMINO
DISEÑO	NOVIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2014
EJECUCION	ENERO 2015	DICIEMBRE 2015
EVALUACION	MENSUAL	

XII.- ANALISIS Y APROBACION :

CONCEJO MUNICIPAL :
DECRETO ALCALDICIO:



LA REINA, DICIEMBRE 2014

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:**

“DESARROLLO COMUNITARIO”

2. **LOCALIZACION:**

Comuna de La Reina

3. **FUNDAMENTACION:**

Para la promoción de la asociatividad y la participación es fundamental contar con organizaciones sociales y ciudadanos que ejerzan sus derechos de manera responsable. Para ello, la entrega de herramientas que le permitan tomar mejores decisiones y cumplir el rol de dirigencia social, desde sus distintos ámbitos, de una mejor manera, es un elemento de radical importancia en un mundo cada vez más centrado en los individuos. Un Municipio con organizaciones sociales robustas e informadas, con compromiso y capacidad instalada cuenta con un aliado estratégico para la gestión local.

Para dar vida y activar la gestión comunitaria, se deben potenciar actividades formativas de distinta índole, junto con la orientación al apoyo, gestión y/o colaboración a la comunidad, organizada y no organizada, en el trabajo cotidiano, asociatividad, fortalecimiento democrático, desarrollo y capacitación, historicidad y vinculación pública, logrando un desarrollo más expedito de los canales de comunicación y profundizando los vínculos con la comunidad.

4. **OBJETIVOS:**

- Propiciar espacios de encuentro, sociabilidad y aprendizaje a grupos sociales que deben fortalecer su presencia en la comuna y específicamente en las juntas de vecinos, como son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, además de los grupos de adulto mayor.
- Posibilitar el acceso a nuevas fuentes laborales, producto de una mayor capacitación en técnicas y oficios diversos.
- Contribuir al desarrollo personal de los vecinos de acuerdo a las distintas aptitudes y potencialidades que ellos poseen, a veces desconocidas.
- Facilitar los medios para desarrollar una actividad laboral en forma independiente, que contribuya a mejorar su nivel de vida, generando nuevos ingresos económicos, o bien, aumenten los existentes o deriven en ahorro familiar.
- Sensibilizar y motivar para el emprendimiento y la formación de microempresas.
- Motivar a la inserción laboral de las mujeres principalmente.
- Procurar una mayor integración social y participación ciudadana, a través de la capacitación desarrollada en las organizaciones comunitarias.
- Mejorar la preparación de los cuadros directivos de las distintas organizaciones comunitarias de la comuna.
- Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias.
- Fomentar su desarrollo y legalización.
- Promover la participación de las OOC en la municipalidad.
- Detectar las necesidades y aspiraciones de la comunidad y de las organizaciones comunitarias, informándolas, cuando corresponda, y encauzar la acción de la Dirección a la satisfacción de aquellas necesidades.

- Mantener información actualizada de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.
- Formular, administrar, ejecutar, coordinar y controlar los programas y proyectos sociales a su cargo.
- Promover la organización, participación y desarrollo de los dirigentes y pobladores de cada unidad vecinal, de acuerdo a sus propios intereses y necesidades.
- Informar, orientar y apoyar técnicamente a la comunidad organizada, capacitándola sobre las formas de solucionar problemas comunales que los afectan.
- Coordinar y controlar el diseño y ejecución de los Talleres que se brindan a la comunidad.
- Asesorar a las diferentes organizaciones comunitarias en todas las materias que permitan facilitar su constitución y funcionamiento y la plena aplicación de la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Vaso comunicante entre la Municipalidad y las organizaciones comunitarias de la comuna.
- Colaborar y participar activamente con las organizaciones comunitarias en la ejecución de sus programas.
- Informar, orientar y capacitar a los dirigentes de las organizaciones comunitarias.
- Apoyar las actividades dirigidas a la comunidad que se generen en las distintas instancias de la Municipalidad.
- Facilitar espacios físicos para la realización de reuniones y actividades de organizaciones sociales y comunitarias de la comuna.
- Diseñar y establecer los medios para contribuir al desarrollo y fomento de la participación vecinal.
- Mantener disponible información actualizada en materia de fondos concursables e instituciones de apoyo a proyectos vecinales.

5. METAS Y BENEFICIARIOS:

- Capacitación Organizaciones sociales y de interés; Dirigentes y socios de organizaciones sociales
- Talleres Recreativos y formativos
- Módulos de capacitación a dirigentes de Juntas de vecinos y Organizaciones sociales de la comuna
- Tutorías para la presentación de proyectos FONDEVE Subvenciones 2014
- Constitución de nuevas organizaciones sociales.
- Plataformas para la inclusión ciudadana

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Brindar herramientas para la formación, planificación, organización y dirección de organizaciones tanto territoriales, como funcionales y de distinto ámbito, potenciando el ejercicio responsable de derechos ciudadanos, en función de las necesidades de la comunidad organizada, para el adecuado cumplimiento de su rol de liderazgo comunitario.

Generar alianzas con organismos del gobierno central u otros en función de los requerimientos de la comunidad.

7. UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Desarrollo Comunitario – Programa Desarrollo Comunitario

8. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO :

Estudio de Diagnóstico	X	
Formulación de Proyectos		X
Selección de Beneficiarios		X
Ejecución		X
Coordinación	X	
Asesoría		X
Supervisión	X	

9. COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO	
- Honorarios Programas Sociales	\$164.826.438
- Alimentos y bebidas	\$800.000
- Otros materiales, repuestos y útiles diversos	\$1.500.000
- Publicidad y difusión	\$2.000.000
- Pasajes y fletes	\$240.000
- Servicios de producción	\$4.980.000

COSTO TOTAL: \$ 172.546.438

10.- TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
Diseño :	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

11.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN

Concejo Municipal:
Decreto Alcaldicio:



La Reina, DICIEMBRE 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

“NAVIDAD”

2. LOCALIZACION:

COMUNA DE LA REINA

3. FUNDAMENTACION:

- Elaborar y ejecutar proyectos tendientes a materializar acciones relacionadas con la celebración de la Navidad (adquisición juguetes y dulces, fiestas navideñas, etc.)
- Apoyar las actividades navideñas de las diversas organizaciones sociales de la comuna.

4. OBJETIVOS:

Otorgar a la comunidad la posibilidad de participar activamente en actividades de carácter masivo de la celebración de navidad organizadas por el Municipio y las diversas organizaciones sociales de la comuna.

5. METAS Y BENEFICIARIOS:

Menores de la comuna de La Reina. Alumnos y alumnas de los Jardines Infantiles de la Corporación de Desarrollo y Colegios Municipales.

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

- Adquisición de juguetes de Navidad.
- Entrega de golosinas a las organizaciones comunales para celebración de la navidad en sus respectivos sectores.
- Organizar una Actividad con motivo de la celebración de Navidad, de asistencia masiva, para fortalecer el sentido de integración social en una fecha de significación comunal y nacional.

7. UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – Unidad Difusión

8. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO : X
- FORMULACION DE PROYECTO : X
- SELECCION DE BENEFICIARIOS : X
- EJECUCION : X
- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X

9. COSTO Y FINANCIAMIENTO:

Clasificador del Gasto

- Alimentos y bebidas	\$ 5.250.000
- Publicidad y Difusión	\$ 1.575.000
- Transferencia a Pers. Naturales	\$ 4.000.000

COSTO TOTAL **\$10.825.000**

10. TIEMPO

	INICIO	TERMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	Permanente

11. ANÁLISIS Y APROBACIÓN

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

“Apoyo a las actividades Deportivas, Recreativas, Culturales 2015”

LOCALIZACION

COMUNA DE LA REINA

2. FUNDAMENTACION

Con el propósito de atender las necesidades de los vecinos y vecinas de la comuna de La Reina se les entregará apoyo a las organizaciones sociales formales y no formales para la ejecución de sus actividades, ya sea en materiales físicos, organización, capacitación y producción.

3. OBJETIVOS:

- Apoyar a las organizaciones sociales formales y no formales en el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas.
- Desarrollar campañas educativas e informativas con los actores sociales de la comuna que beneficien a distintos públicos de la comuna.
- Diseñar grandes eventos novedosos, atractivos que brinden un espectáculo de calidad para la distracción de los distintos grupos de la comuna y en fechas específicas (Día de la Mujer, Día del Niño, Fiestas Patrias, Ferias de Navidad y Fiesta de Navidad).

4. METAS Y BENEFICIARIOS

- El público beneficiario del proyecto es toda la comuna.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Diseñar las actividades con objetivos, públicos específicos, costos, y beneficios.
- Apoyar en el diseño y producción de actividades a todas las organizaciones sociales.
- Evaluar las dificultades y aciertos de las actividades efectuadas.
- Identificar nuevos canales de información y comunicación con la comunidad.

6. VII.- UNIDAD EJECUTORA

DIDECO – Unidad de difusión

7. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Estudio diagnóstico	:	X	
Formulación del Proyecto	:	X	
Selección de Beneficiarios	:	X	
Ejecución	:	X	
Coordinación	:		X
Asesoría	:	X	
Supervisión	:	X	

8. COSTOS Y FINANCIAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Honorarios Programas Sociales \$ 56.002.335

Alimentos y Bebidas	\$ 500.000
Publicidad y Difusión	\$ 2.400.000
Textiles vestuario y calzado	\$ 552.458
Arriendo de vehículos	\$ 10.000.000

COSTO TOTAL: \$ 69.454.793

9. TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

10. ANÁLISIS Y APROBACIÓN

Concejo Municipal :
Decreto Alcaldicio :



La Reina, enero de 2015

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGIÓN : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

I.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“COMPLEMENTO AL AHORRO PREVIO DE VIVIENDA”

II.- LOCALIZACIÓN:

Comuna de La Reina

III.- Fundamentación:

Las políticas habitacionales vigentes y las modificaciones respectivas a los subsidios de vivienda exigen cada vez más un ahorro previo a las personas interesadas en optar a la vivienda propia. Existen familias que a pesar de los esfuerzos que hacen por cumplir con este requerimiento por su condición de precariedad económica y de estar inscritos por muchos años en el sistema de ahorro para la vivienda no pueden obtenerla por carecer del ahorro mínimo requerido lo que hace que se mantengan por años en una situación de allegamiento crítico con todo lo que ello conlleva a nivel familiar y social. A través de este proyecto social el municipio en casos calificados puede apoyar a estas familias con un aporte complementario para cumplir los requisitos del ahorro mínimo requerido para obtener el subsidio habitacional en cualquiera de la modalidad del programa del Fondo Solidario de Vivienda depositando en la libreta de ahorro respectiva un monto que les permita postular de acuerdo a las normas y requerimientos.

IV.- Objetivos:

Contribuir a la adquisición, construcción y/o mejoramiento de la vivienda propia de familias que están en condición de allegadas que pertenezcan a comités de vivienda patrocinados por la Municipalidad otorgándoles un complemento al ahorro mínimo exigido.
Incentivar a estas familias para que realicen actividades captadoras de recursos.

V.- Metas y beneficiarios:

Beneficiar a familias residentes en la comuna, en situación habitacional crítica.

VI.- Descripción del Proyecto:

La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de Vivienda califica la situación y propone el apoyo económico respectivo seleccionando los casos sociales que requieren apoyo considerando los puntajes de la Ficha de Protección Social entre otros aspectos sociales. Este aporte será de hasta un 50% del ahorro requerido para el Programa de adquisición de Vivienda Fondo Solidario D.S. 49 que requiere de 10 UF de ahorro mínimo, el D.S. 1, título primero que requiere un ahorro previo de 30 UF y de otros programas que implementa el Gobierno Central a través del MINVU. En casos que se amerite un aporte superior al establecido la decisión se tomará en comisión que esté integrada por el Alcalde o quién designe, el Director o Directora de Desarrollo Comunitario y la o el Profesional de la Unidad de Vivienda respectiva.

VII.- RESPONSABILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO:

- ESTUDIO DE DIAGNOSTICO	:	X
- FORMULACION DEL PROYECTO	:	X
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	:	X
- EJECUCION	:	X

- COORDINACION : X
- ASESORIA : X
- SUPERVISION : X
- OTROS (ESPECIFICAR) : X

VIII.- COSTO Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DE GASTO

- Transferencias a personas Naturales \$6.300.000

COSTO TOTAL \$ 6.300.000
FINANCIAMIENTO: Municipal \$ 6.300.000

XIX.- TIEMPO:

	INICIO	TÉRMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2014
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

XIV.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN:

Concejo Municipal :

Decreto Alcaldicio :



La Reina, Diciembre 2014

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

“Apoyo Profesional Especializado en Materias Laborales”

LOCALIZACION

Comuna de La Reina

2. FUNDAMENTACION

Considerando las funciones que le corresponde realizar a la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), orientadas a la atención de los vecinos en temáticas laborales tales como subsidio de cesantía, inscripción de cesantes en búsqueda de trabajo, vinculación con empresas y particulares que ofrecen empleo, cursos de capacitación de SENCE, generación y administración de programas de empleo para cesantes de la comuna, es que se plantea la necesidad de brindar una atención profesional especializada, orientada a desarrollar capacidades y potencialidades de los postulantes, a los diversos empleos u ocupaciones que presenta el mercado laboral.

3. OBJETIVOS:

Brindar atención profesional del área psicosocial a los usuarios de la oficina municipal de información laboral para facilitar su inserción al mercado laboral y buscar vacantes a través de visitas a empresas.

Cumplir con los requerimientos del SENCE en apoyo a los cesantes de la comuna, a través de la atención especializada del psicólogo laboral en técnicas de búsqueda de empleo, apresto laboral, entrevistas individuales y grupales.

Coordinar y optimizar las distintas áreas, proyectos y acciones que realiza la Omil, centrando la acción en las necesidades y características del usuario de ésta oficina.

4. METAS Y BENEFICIARIOS

Atender en forma eficiente las necesidades de usuarios de la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Evaluación psicológica y apresto laboral de postulantes a ofertas de trabajo

Diagnóstico y selección de postulantes a cursos de capacitación de organismos tales como SENCE y privados.

Derivación a redes de apoyo tales como COSAM, Corporación de Asistencia Judicial, Unidad de la Familia, Asistencia Social, en los casos que requieran intervención especializada y que obstaculizan una efectiva inserción laboral del usuario.

Certificación Administradora Fondo de Cesantía y Fondo de Cesantía Solidario. Ley 19.728

6. VII.- UNIDAD EJECUTORA

DIDECO – OMIL

7. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Estudio diagnóstico	:	X	
Formulación del Proyecto	:	X	
Selección de Beneficiarios	:	X	
Ejecución	:		X
Coordinación	:		X
Asesoría	:		X
Supervisión	:	X	

8. COSTOS Y FINANCIAMIENTO

CLASIFICADOR DEL GASTO

Honorarios Programas Sociales	\$26.753.927 (falta adminis)
Pasajes y Fletes	\$ 240.000
Publicidad y Difusión	\$ 95.000
Servicios de Producción	\$ 4.700.000

COSTO TOTAL: \$ 31.788.927

9. TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
Diseño	Diciembre 2014	Diciembre 2015
Ejecución	Enero 2015	Diciembre 2015
Evaluación	Permanente	

10. ANÁLISIS Y APROBACIÓN

Concejo Municipal :

Decreto Alcaldicio :



La Reina, diciembre de 2014

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

**REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA**

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“PROGRAMA COMUNAL DE JUVENTUD”

2.- LOCALIZACION

COMUNA DE LA REINA

3.- FUNDAMENTACION

La actual gestión municipal se ha propuesto la generación de una política local de y para la juventud de la comuna de La Reina. El presente programa se hace cargo de este desafío en su etapa inicial de levantamiento de información, construcción de vínculos y generación de diálogos y propuestas de acción.

Entre los jóvenes circulan diagnósticos y propuestas que deben ser conocidas y puestas en diálogo con el gobierno local, con el fin de abrir espacios de participación que canalicen y posibiliten el logro de sus aspiraciones. Este objetivo es complejo ya que existen múltiples realidades y discursos juveniles y diversos discursos e imágenes que sobre ellos ha construido el mundo adulto e institucional.

Las aspiraciones de las nuevas generaciones y los límites de lo posible, marcan centralmente los conflictos intergeneracionales. Entonces, trabajar con las y los jóvenes implica abrir espacios de creación orientados por la construcción de nuevas formas de relación, más democráticas y de reconocimiento mutuo.

En este sentido, este programa propone utilizar los enfoques de capital social y generacional: el primero tiene como guía la necesidad de empoderamiento de los y las jóvenes, aportando al fortalecimiento de sus propias formas de asociatividad y el segundo un trabajo con los adultos buscando fortalecerlos como aliados en el camino de reconocimiento de los jóvenes como sujetos aptos para la toma de decisiones en el ámbito público y privado.

4.- OBJETIVOS:

Objetivo general:

Ampliar la participación juvenil a nivel comunal, relevando y posibilitando la implementación de propuestas desde las y los jóvenes.

Objetivos específicos:

- Promover la participación organizada de los jóvenes en las distintas áreas de la vida comunal.
- Propender a una formalización de una red comunal de servicios, instituciones y organizaciones.
- Sentar las bases para una política local de y para la juventud.

5.- METAS Y BENEFICIARIOS

Trabajar con 100 jóvenes de la Comuna de La Reina a partir de las siguientes líneas de trabajo:

1. **Fomento a la participación:** Catastro de agrupaciones; vínculo permanente con agrupaciones; convocatoria y organización de diálogos juveniles.

2. **Promoción del uso de espacios públicos e institucionales:** Acciones integración juvenil en espacios públicos y comunitarios; ciclo de charlas y capacitaciones de acuerdo a los intereses propios de los y las jóvenes.
3. **Fortalecimiento del trabajo intersectorial:** Reuniones de sensibilización con organizaciones de adultos que trabajan con jóvenes; encuentros intergeneracionales y funcionamiento de red de trabajo intersectorial

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto se trabajará a partir de una estrategia que ponga énfasis en la calidad del vínculo a construir con las y los jóvenes y en la generación de dinámicas democráticas de reconocimiento mutuo, que convoquen a un trabajo a mediano y largo plazo.

Buscaremos consolidar espacios de trabajo que permanezcan en el tiempo y que den lugar a la generación de una política local de las y los jóvenes, a través de actividades de encuentro, diálogo, integración, charlas y capacitación.

7.- UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - PROGRAMA JUVENTUD

8.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Estudio diagnóstico	:	X
Formulación del Proyecto	:	X
Selección de Beneficiarios	:	X
Ejecución	:	X
Coordinación	:	X
Asesoría	:	X
Supervisión	:	X

9.- COSTOS Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DEL GASTO

Honorarios programas sociales	\$ 43.176.660
Alimentos y bebidas	\$ 160.000
Publicidad y difusión	\$ 360.000
Servicios Generales	\$ 1.000.000

COSTO TOTAL \$ 44.696.660

10.- TIEMPO

	INICIO	TERMINO
Diseño :	Diciembre 2014	Enero 2015
Ejecución	Enero 2014	Diciembre 2014
Evaluación	Permanente	

11.- ANALISIS Y APROBACIÓN

Concejo Municipal:
Decreto Alcaldicio:



La Reina, Diciembre de 2014

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

**REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA**

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“PROGRAMA COMUNAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS”

2.- LOCALIZACION

COMUNA DE LA REINA

3.- FUNDAMENTACION

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal respecto a la construcción de políticas, planes y programas de drogas y alcohol en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los distintos determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas para generar, de esta forma, mejores políticas, planes y programas que contribuyan a la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

En este contexto, el Programa “**SENDA Previene en la Comunidad**”, tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.

El presente programa se suma a esta línea y fortalece la perspectiva de prevención territorial y comunitaria orientada al trabajo con población infanto-adolescente en Villa La Reina, territorio que según el diagnóstico comunal presenta características particulares, respecto a la situación comunal y que requieren de estrategias y recursos priorizados.

4.- OBJETIVOS:

- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo de drogas, identificando los determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial.
- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención y participación social.
- Articular alianzas o acuerdos con actores claves, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.

5.- METAS Y BENEFICIARIOS

El Programa de Prevención de Drogas, focalizará su actuación en Villa La Reina y priorizará la población infanto – adolescente del sector, tanto en la implementación de acciones como en los esfuerzos de trabajo intersectorial y de participación social.

Su cobertura será de 100 participantes y las metas asociadas al fortalecimiento de factores protectores de estos, a través de la realización de actividades de prevención con modalidad de talleres de autocuidado y acciones de integración social y escolar.

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Coordinación:** A nivel intersectorial y comunitario.
- **Ejecución:** Acciones de prevención (talleres).
- **Evaluación:** De la implementación.
- **Comunicación y visibilidad:** Del programa a nivel comunal.

7.- UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - PROGRAMA JUVENTUD

8.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Estudio diagnóstico	:	X
Formulación del Proyecto	:	X
Selección de Beneficiarios	:	X
Ejecución	:	X
Coordinación	:	X
Asesoría	:	X
Supervisión	:	X

9.- COSTOS Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DEL GASTO

Recursos Humanos	\$	5.806.680
Alimentos y bebidas	\$	900.000
Otros Materiales., Rep. Y Utiles diversos	\$	1.500.000
Publicidad y difusión	\$	500.000
Arriendo de Vehículos	\$	250.000
Premios y estímulos	\$	500.000

COSTO TOTAL \$ 9.456.680

10.- TIEMPO

	INICIO	TERMINO
Diseño :	Diciembre 2014	Enero 2015
Ejecución	Enero 2014	Diciembre 2014
Evaluación	Permanente	

11.- ANALISIS Y APROBACIÓN

Concejo Municipal:
Decreto Alcaldicio:



La Reina, Diciembre de 2014

PROGRAMA SOCIAL 2015 – DIDECO

REGION : METROPOLITANA
COMUNA : LA REINA

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“PROGRAMA COMUNAL OFICINA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”

2.- LOCALIZACION

COMUNA DE LA REINA

3.- FUNDAMENTACION

El presente programa se justifica a partir de las necesidades detectadas en el proyecto “Promoción y Prevención de factores de vulnerabilidad de niñas, niños y jóvenes de La Reina”, el cual fue ejecutado el año 2014. Dicho proyecto tuvo como objetivo promover factores protectores y prevenir la vulneración de derechos e infracciones de ley de los niños y jóvenes, diferenciando entre hombres y mujeres. De esta forma, se configuró un proyecto con una línea de atención psicosocial, y una línea de trabajo socio- comunitario. Para el trabajo en ambas líneas se contempló como población objetivo, los niños, niñas y adolescentes registrados en el listado 24 horas de la DIPROFAM.

Debido a la inexistencia de redes de infancia en la comuna y debido a la alta demanda de atención por casos de vulneración de derechos derivados por instituciones intra y extracomunales, se pudo constatar la necesidad de contar con oferta programática diferenciada y especializada para casos de vulneración de derechos y para infractores de ley imputables e inimputables, y la mantención y fortalecimiento de la línea de trabajo comunitario con énfasis en participación infanto-adolescente.

Considerando que la actual gestión municipal se ha propuesto la generación de una política local de y para los niños, niñas y adolescentes de la comuna de La Reina, el presente programa se hace cargo de este desafío. De esta forma, el programa buscará aportar al reconocimiento del lugar de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes como sujetos, es decir, reconocer su subjetividad determinada por un psiquismo, un cuerpo, una historia, y también por las relaciones que puedan establecer con otros psiquismos y con el mundo, es decir, con el contexto social y cultural.

4.- OBJETIVOS:

Objetivo General

Promover una cultura local de reconocimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos activos en la construcción de ciudadanía y comunidad, por medio de la instalación en la Comuna de una Oficina de Protección de Derechos eje articulador de la Unidad de Infancia y Juventudes dependiente de esta dirección.

Objetivos Específicos:

1. Elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.
2. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores

locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la coresponsabilización de los garantes.

3. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
4. Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.
5. Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho, es decir atención psicosociojurídica directa a los niños/as y sus familias, cuando la derivación a la oferta especializada no sea posible o cuando dicha derivación parezca innecesaria por tratarse de una situación que admita una solución relativamente rápida con los recursos de la propia oficina, del niño/a y/o los que posea el grupo familiar o adulto responsable del niño/a o adolescente atendido/a.
6. Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal.

Otros Objetivos Transversales Comunes

1. Promover y apoyar la creación de iniciativas infanto-juveniles con respecto a las áreas de recreación, deporte, cultura y otras que para ellos pudiesen resultar significativas.
2. Construir información diagnóstica, experiencial y de propuestas programáticas para el desarrollo estratégico de la Unidad. (Observatorio).

5.- METAS Y BENEFICIARIOS

1. Postulación, adjudicación y cumplimiento de cobertura y objetivos convenidos en Proyecto Oficina de Protección de Derechos de los Niños, niñas y adolescentes, de SENAME.

Los sujetos participantes del Programa OPD serán niños, niñas y adolescentes, de entre 0 y 17 años 11 meses y 29 días, que se encuentren en situación de vulneración de derecho y/o excluidos del ejercicio de los mismos. En términos específicos, se enfocará la atención en aquellos sectores de mayor vulnerabilidad de la comuna (ya sea territorial o de enclave de vulneraciones de derecho), de acuerdo a los resultados del diagnóstico comunal de infancia, explicitando esta focalización en la planificación anual.

6.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Por medio de la implementación de una OPD, se buscará brindar atención ambulatoria de carácter local, destinada a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, y a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia.

Las líneas estratégicas de trabajo de este Programa, en concordancia con lo propuesto por SENAME, son las siguientes:

1. Fomento de la Participación de niños, niñas y adolescentes
2. Co-responsabilización de los garantes de derechos ubicados en el territorio
3. Elaboración e implementación de Políticas Locales de Infancia
4. Protección de derechos vulnerados

7.- UNIDAD EJECUTORA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - PROGRAMA INFANCIA-OPD

8.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Estudio diagnóstico	:	X
Formulación del Proyecto	:	X
Selección de Beneficiarios	:	X
Ejecución	:	X
Coordinación	:	X
Asesoría	:	X
Supervisión	:	X

9.- COSTOS Y FINANCIAMIENTO:

CLASIFICADOR DEL GASTO

Alimentos y bebidas:	\$800.000
Pasajes y fletes:	\$240.000
Servicios generales (producción de eventos):	\$6.000.000

COSTO TOTAL **\$ 7.040.000**

10.- TIEMPO

	INICIO	TERMINO
Diseño :	Diciembre 2014	Enero 2015
Ejecución	Enero 2014	Diciembre 2014
Evaluación	Permanente	

11.- ANALISIS Y APROBACIÓN

Concejo Municipal:

Decreto Alcaldicio:



La Reina, Diciembre de 2014

Apoyo a las Actividades Deportivas. Recreativas	56.002.335	500.000	552.458							2.400.000	10.000.000		
Asistencia para la solución habitacional transitoria	44.553.372												
Prog Prev. De Drogas	5.806.680	900.000		1.500.000						500.000	250.000		
Coordinadores Territoriales (cambiar nombre)	42.798.540												
Emergencia 2015													
Discapacidad	16.027.200									470.000			500.000
Pueblos originarios													1.000.000
Programa Comunal de Juventud	43.176.660	160.000								360.000			1000000
TOTALES	793.991.000	9.550.000	6.715.368	1.112.000	14.652.250				0	8.370.000	10.250.000	1.180.000	22.280.000

124	2401007 TRANSF. A PERSONAS NATURALES	2401008 PREMIOS Y ESTIMULOS	2403099 Transferencias a otras entidades públicas	TOTAL	%	TOTALES
						25.798.168
	3.000.000					21.726.874
						9.496.172
						7.040.000
		12.000.000				21.446.172
						14.509.188
	46.434.000					107.312.556
			14.130.000			14.130.000
	4.000.000	0				10.825.000
						0
	0	0				174.346.438
						11.753.934
						44.435.172
						31.788.927
						203.030.304
						21.568.468
	6.300.000					6.300.000

									69.454.793
10.000.000									54.553.372
	500.000								9.456.680
									42.798.540
12.000.000									12.000.000
									16.997.200
									1.000.000
									44.696.660
81.734.000	12.500.000						0	0	962.334.618